

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 1 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



EVALUACIÓN DE RIESGOS

AJUNTAMENT D'OLERDOLA

NAU BRIGADA

27/10/2021

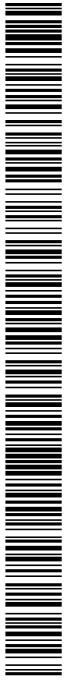
JULIO
PUJADO,
ROSER
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JULIO PUJADO,
ROSER (FIRMA)
Fecha: 2021.12.02
16:24:36 +01'00'

Realizada por: Roser Julio Pujadó
TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
GEFA PREVEN, S.L.

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 2 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



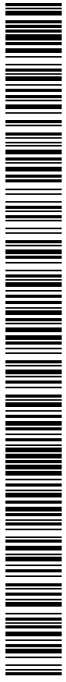


ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 OBJETO	4
1.2 ALCANCE	5
1.3 OBJETIVOS DE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	5
2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	7
2.1. SISTEMA DE GESTIÓN	7
2.2. RECURSO PREVENTIVO	7
2.3. COORDINACIÓN EMPRESARIAL	11
3. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS SUJETOS A ESTUDIO	11
3.2. TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES	15
3.3. TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS DE TRABAJO TEMPORAL.....	15

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 4 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13





1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

En el presente documento se reflejan los resultados de la Evaluación de Riesgos Laborales realizada para la empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA en el/la AV. CATALUNYA, 12, Olèrdola (Barcelona), 08734 a partir de los datos recogidos durante las visitas de toma de datos efectuadas.

La Evaluación inicial de Riesgos es un proceso mediante el cual se obtiene una información necesaria e imprescindible, para que la empresa pueda planificar correctamente todas las actuaciones que en materia preventiva deban adoptarse.

Es importante destacar que todas las valoraciones realizadas por nuestros técnicos, lo han sido en unas circunstancias y en un momento determinado y por tanto se ha de tener en cuenta que todos los cambios que afecten a los puestos de trabajo y a los procedimientos productivos, podrían hacer variar el signo de los resultados actualmente obtenidos. En este caso será necesario contactar con el Servicio de Prevención para proceder a una nueva evaluación de los puestos de trabajo afectados.

Por último señalar que el trabajo, en su presentación final se ha estructurado en dos partes:

- Una primera en la que se explica detalladamente la metodología seguida y los criterios técnicos de valoración empleados.
- Una segunda en la que se exponen, por puestos de trabajo, los riesgos identificados, el resultado de la evaluación realizada y las actuaciones preventivas recomendadas.



1.2 Alcance

El presente informe de Evaluación de Riesgos se redacta para la empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA con domicilio AV. CATALUNYA, 12, Olèrdola (Barcelona), 08734 como consecuencia de la obligación que le exige la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, concertando los Servicios de Prevención con GEFA PREVEN, S.L. a partir de los datos recogidos durante las visitas de toma de datos efectuadas por parte del técnico pertinente.

El ámbito de aplicación se centra en los riesgos identificados para la Seguridad y la Salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse, extendiéndose a todos los puestos de trabajo que concurren en el centro objeto del concierto, especificados por la empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA

1.3 Objetivos de la identificación y evaluación de Riesgos Laborales.

El artículo 15 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales dispone que todas las empresas deben realizar, con carácter general, una evaluación de riesgos inicial y actualizaciones de la misma cuando se produzcan cambios significativos en las condiciones de trabajo, cuando los resultados de la investigación de las causas de daños para la seguridad o salud de los trabajadores indiquen modificaciones, o cuando se establezca una periodicidad, estas últimas se denominan REVISIONES.

- Evitar los riesgos existentes.
- Evaluar aquellos riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Tener en cuenta la evolución técnica.
- Sustituir lo peligroso por menos peligroso.
- Planificar la prevención.
- Adoptar medidas colectivas antes que individuales.
- Dar las debidas instrucciones e informaciones a los trabajadores.
- Tener en cuenta la formación de los trabajadores a la hora de asignar tareas.

El objetivo se basará, por lo tanto, en la detección de los riesgos, la evaluación de los mismos y la propuesta de medidas preventivas y/o correctoras a adoptar, aplicando los mencionados principios preventivos.



La presente evaluación de riesgos se revisará cada dos años o en los supuestos siguientes:

- Cuando existan modificaciones en las tareas de los puestos de trabajo
- Cuando se modifiquen las instalaciones, ya sea total, parcial o substancialmente
- Cuando se modifiquen o cambien procesos de trabajo o materiales utilizados en la realización de los mismos
- Cuando se detecten riesgos inherentes en el lugar de trabajo o en caso de accidentes, de cualquier índole, dentro del lugar de trabajo.
- Por cualquier tipo de requerimiento por parte de autoridad laboral pertinente.

2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

2.1. Sistema de Gestión

Según la Ley 31/95 y su posterior modificación 54/2003, la empresa debe integrar la gestión de la prevención a todos los niveles.

Las actuaciones a seguir por la Empresa en relación con la gestión de la prevención, una vez que se ha determinado su modalidad preventiva será la implantación de un plan de prevención, que implica seguir la planificación resultante de la evaluación inicial y sus posteriores revisiones, incluyendo:

- Investigar los accidentes que ocurran en la empresa.
- Revisar la evaluación de riesgos inicial según necesidad.
- Realizar la información/formación de nuevos trabajadores o sobre cambios en los puestos de trabajo.
- Realizar la vigilancia de la salud periódica y a nuevas incorporaciones.
- Aplicar las medidas de emergencia necesarias.
- Controlar la adquisición de máquina, equipos y productos químicos, para cumplir con la normativa actual.
- Controlar la entrega y uso de los equipos de protección individual que se precisen.
- Controlar periódicamente los resultados de la implantación del sistema.
- Consultar a los trabajadores y a sus representantes sobre los temas de prevención.



2.2. Recurso Preventivo

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales, a través de su artículo 4.3. añade un nuevo artículo 32 bis a la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, referido a la presencia de recursos preventivos.

En dicho artículo 32 bis se establecen tres supuestos en los que será necesaria la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos:

- Existencia de riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollen sucesiva o simultáneamente.
- Realización de actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Requerimiento por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a causa de las condiciones de trabajo detectadas.

La obligación de la asignación de personas que deban ejercer la presencia de recursos preventivos corresponderá al titular del centro de trabajo, definido en el artículo 2.b) del R.D. 171/2004, de 30 de enero.

Cuando existan empresarios concurrentes en el centro de trabajo que ejerzan actividades, operaciones o procesos que generen alguna de las situaciones anteriormente citadas, la presencia de dichos recursos podrá exigirse respecto de aquella empresa o empresas concurrentes que ejecuten dichos trabajos, en cuyo caso deberán colaborar entre si las personas que ejerzan dicha actividad y con el resto de los recursos preventivos del empresario titular del centro de trabajo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 11 f) del R.D. 171/2004.

Además de dichos supuestos, la presencia de recursos preventivos podrá ser requerida en supuestos y actividades análogos en los que se den unas circunstancias de riesgo similares, o cuando por la concurrencia de operaciones diversas se produzcan interacciones que puedan agravar o modificar los riesgos, tanto por el número de empresas y trabajadores



concurrentes, como por el tipo de actividades desarrolladas y por las características del centro de trabajo.

También podrá requerirse la presencia de recursos preventivos en el caso de trabajos realizados por menores de 18 años, o por trabajadores especialmente sensibles, o por trabajadores de reciente incorporación durante la fase inicial de adiestramiento, tanto sean trabajadores propios de la empresa como trabajadores cedidos por ETT's, en atención a que por las características de dichos trabajadores o por su falta de experiencia en el puesto de trabajo a desempeñar puedan verse agravados los riesgos específicos de la actividad desarrollada y poner en peligro la seguridad y salud de estos trabajadores o de terceros.

En el caso de que en el mismo centro de trabajo coincidan contratistas y subcontratistas de la misma actividad, la presencia de los recursos preventivos podrá requerirse de forma conjunta respecto de unos y otros.

Lo dispuesto anteriormente es aplicable a las obras de construcción reguladas por el R.D. 1627/97, de 24 de octubre 1997 (BOE 25-10), de Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, con las siguientes peculiaridades:

- La exigencia de la presencia de recursos preventivos en las obras se aplicará a cada contratista, teniendo en cuenta la definición de tal figura contenida en el artículo 2.1 h) del R.D. 1627/97, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción establecida en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre.
- En todo caso el requerimiento de dicha presencia es compatible con la exigencia, tanto a los contratistas como a los subcontratistas, del cumplimiento de las obligaciones de coordinación previstas en el art 24 de la Ley 31/95, por aplicación de lo establecido en el art.11 d) el R.D 1627/97, y en la Disposición Adicional Primera del R.D.171/2004 de coordinación de actividades empresariales.

Dicha presencia de recursos tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de seguridad y salud en el trabajo y comprobar la eficacia de las mismas, tanto en lo que respecta al personal propio de cada contratista como respecto del de las subcontratas y los trabajadores autónomos subcontratados por aquella.

Cuando se realicen trabajos con riesgos especiales de los previstos en el



Anexo II del R.D. 1627/97 y los riesgos pueden verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollen sucesiva o

simultáneamente, la presencia de recursos preventivos será obligatoria.

Tendrán la consideración de recursos preventivos a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

Los recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Por otro lado el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos indicados y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico.

En este supuesto, tales trabajadores deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos del empresario.

2.3. Coordinación Empresarial

Según el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales así como en su posterior desarrollo en el RD 171/04, referente a la coordinación de actividades empresariales:

- 1 - Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a



la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el

apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.

- 2 - El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar,

para su traslado a sus respectivos trabajadores.

- 3 - Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1 y 2 serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.

3. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Siguiendo la **metodología general de evaluación del riesgo del INSST**, el proceso se compone de las siguientes etapas:

3.1- Clasificación de las actividades de trabajo:

Preparar una lista de actividades de trabajo, agrupándolas en forma racional y manejable. Una posible forma de clasificar las actividades de trabajo es la siguiente:

- Áreas externas a las instalaciones de la empresa.
- Etapas en el proceso de producción o en el suministro de un servicio.
- Trabajos planificados y de mantenimiento.
- Tareas definidas, por ejemplo: conductores de carretillas elevadoras.

3.2.- Análisis de riesgos

Identificación de peligros

Para llevar a cabo la identificación de peligros hay que preguntarse tres cosas:

- ¿Existe una fuente de daño?
- ¿Quién (o qué) puede ser dañado?



- ¿Cómo puede ocurrir el daño?

Estimación del riesgo:

1. Severidad del daño

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

- partes del cuerpo que se verán afectadas
- naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

Ejemplos de ligeramente dañino:

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.
- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.

Ejemplos de dañino:

- Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.
- Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Ejemplos de extremadamente dañino:

- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
- Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

2. Probabilidad de que ocurra el daño

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- **Probabilidad alta:** El daño ocurrirá siempre o casi siempre
- **Probabilidad media:** El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- **Probabilidad baja:** El daño ocurrirá raras veces

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se debe considerar si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante. Además de la información sobre las actividades de trabajo, se debe considerar lo siguiente:

- Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).



- Frecuencia de exposición al peligro.
- Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.
- Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- Exposición a los elementos.
- Protección suministrada por los EPI y tiempo de utilización de estos equipos.
- Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos):

El cuadro siguiente da un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

Niveles de riesgo

		Consecuencias		
		Ligeramente Dañino LD	Dañino D	Extremadamente Dañino ED
Probabilidad	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO
	Media M	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I	Riesgo intolerable IN



3. Valoración de riesgos

Decidir si los riesgos son tolerables Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones.

En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, deben ser proporcionales al riesgo.

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (T)	No se requiere acción específica
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.



3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS SUJETOS A ESTUDIO

Se presenta a continuación la clasificación de los riesgos a considerar en el estudio de cada uno de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta las diferentes tipologías de accidente, posibilidad de enfermedad profesional o daño para la salud.

ACCIDENTES

1. Caídas a distinto nivel

Incluye las caídas a distinto nivel (pemp, andamios, escaleras de mano, etc)

2. Caída de personas al mismo nivel.

Incluye las caídas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

3. Caídas de objetos por desplome.

Comprende las caídas de edificios, muros, andamios, escaleras, pilas de mercancías, etc. y hundimiento de masa de tierra, rocas, aludes, etc.

4. Caída de objetos por manipulación.

Comprende las caídas de herramientas, materiales, etc. sobre un trabajador, siempre que el accidentado sea la misma persona a la que le ha caído el objeto que estaba manejando.

5. Caída de objetos desprendidos.

Comprende las caídas de herramientas, materiales, etc., sobre un trabajador siempre que éste no los estuviera manipulando.

6. Pisadas sobre objetos.

Incluye los accidentes que dan lugar a lesiones como consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes, punzantes, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles.

Considera al trabajador como parte dinámica, es decir, que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no estaba en movimiento.

8. Golpes y contactos con elementos móviles de la máquina

El trabajador sufre, golpes, cortes, rasguños, etc. ocasionados por elementos móviles de máquinas e instalaciones. No se incluyen los atrapamientos. Por ejemplo, cortes con sierra de disco.

9. Golpes con objetos o herramientas.

El trabajador se lesiona por un objeto o herramienta que se mueve por fuerzas diferentes a la de la gravedad. Se incluyen golpes con herramientas u objetos (madera, piedra, hierros, etc.). No se incluyen golpes por caídas de objetos.

10. Proyección de fragmentos o partículas.

Incluye los accidentes debidos a la proyección sobre el trabajador de partículas o fragmentos voladores, procedentes de máquinas o herramientas.

11. Atrapamientos por y entre objetos.

Elementos de máquinas, diversos materiales, etc.



12. Atrapamiento por vuelco de máquinas.

Incluye los atrapamientos debidos a los vuelcos de vehículos u otras máquinas que dejan al trabajador aprisionado.

13. Sobresfuerzos.

Accidentes originados por el manejo de cargas o por movimientos mal realizados.

14. Exposición a temperaturas extremas.

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse los trabajadores en un ambiente excesivamente frio o caliente.

15. Contactos térmicos.

Incluye accidentes debidos a las temperaturas extremas que tienen los objetos que entran en contacto con cualquier parte del cuerpo (líquidos o solidos).

16. Contactos eléctricos.

Se incluyen todos los accidentes causados por la electricidad.

17. Inhalación o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes causados por la presencia de una atmósfera tóxica o por la ingestión de productos nocivos. Se incluyen las asfixias o ahogos.

18. Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas.

Accidentes por contactos con sustancias y productos que dan lugar a lesiones externas.

19. Exposición a radiaciones

Se incluyen accidentes causados por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

20. Explosiones.

Acciones que dan lugar a lesiones causadas por la onda expansiva o sus efectos secundarios.

21. Incendios.

Accidentes producidos por los efectos del fuego o sus consecuencias.

22. Causados por seres vivos.

Se incluyen accidentes causados directamente por personas y animales, como agresiones, mordeduras, picaduras, coces, etc.

23. Atropellos, golpes o choques con o contra vehículos.

Comprende los atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o los vehículos. No se incluyen los accidentes de tráfico.

24. Accidentes de tráfico.

Están comprendidos en este apartado los accidentes de tráfico ocurridos dentro del horario laboral, independientemente de que se trate de una tarea habitual o no.

25. Causas Naturales

Incluye aquellos accidentes ocurridos en el centro de trabajo, que no son consecuencia del propio proceso de trabajo, sino que se deben a causas naturales que también pueden ocurrir fuera de la jornada laboral y en cualquier otra circunstancia.

26. Cortes

Aquellos accidentes en los que el trabajador sufre cortes provocados por la utilización de herramientas, objetos y/o utensilios propios de su trabajo.



27. Fatiga Visual

Aquellas alteraciones de la salud del trabajador causadas por la falta de iluminación o iluminación insuficiente en el puesto de trabajo.

28. Deslumbramientos

Aquellos accidentes y/o molestias en la visión provocados por la existencia de brillos excesivos motivados generalmente por una visión directa de la fuente de la luz y/o por una visión indirecta (reflejo) sobre una superficie reflectante.

29. Reflejos

Aquellas alteraciones debidas a la producción en el puesto de trabajo, de reflejos por la iluminación, ya sea natural o artificial, y causados por la existencia de espejos, cristales, PVD, papel satinado y superficies brillantes y pulidas.

30. Exposición al ruido

Se estudian aquellas alteraciones producidas por la exposición del trabajador a niveles de ruido excesivos en su puesto de trabajo, provocados por el incremento energético incorporado a las instalaciones de producción, la potencia de las máquinas, los volúmenes de materia prima y en general, a las características acústicas de los sistemas de trabajo.

31. Exposición a vibraciones

Se consideran aquellos accidentes y/o alteraciones producidas por la exposición del trabajador a niveles de vibraciones en su puesto de trabajo, provocados por el manejo de martillos neumáticos, remachadoras, vibradoras o conducción de maquinaria que produzca vibración.

32. Fatiga física y postural

Se incluyen aquellas alteraciones consecuencia de la realización de posturas incorrectas de sentado y de pie, por posturas estáticas y dinámicas que impliquen un esfuerzo adicional, por trabajos a diferentes niveles, por movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas, etc.

33. Fatiga mental

Aquellas alteraciones que resultan de las presiones relativas a las exigencias de la tarea.

34. Estrés

Aquellas alteraciones fisiológicas, físicas y psíquicas que sufre el trabajador cuando existe o se da un desequilibrio entre las demandas/ exigencias de la tarea y la capacidad de respuesta del trabajador.

Se manifiesta por la presencia de factores físicos, ruido, y temperatura (estrés térmico), etc.

35. Disconfort

Aquellas alteraciones y/o molestias tanto físicas (por temperatura, iluminación, ruido, cambios en las condiciones de trabajo, etc.) como psíquicas, derivadas de las características no confortables del ambiente de trabajo.

36. Otros

Cualquier otra forma de accidente no incluida en los apartados anteriores.





FORMA DE ENFERMEDAD

37. Agentes Químicos

Están constituidos por materia inerte (no viva) y pueden estar presentes en el aire bajo formas diversas: polvo, gas, vapor, humo, niebla, etc.

Las exposiciones a materia orgánica están presentes como subgrupo en esta clasificación, pudiendo ocasionar problemas de sensibilización, como asma, alergias, dermatitis, alveolitis...

38. Agentes físicos

Están constituidos por las diversas manifestaciones energéticas, como el ruido, las vibraciones, las radiaciones ionizantes, las radiaciones térmicas, etc.

39. Agentes biológicos

Están constituidos por seres vivos, como el virus, las bacterias, los hongos o los parásitos.

40. Otras circunstancias

Cualquier otra enfermedad no incluida en los apartados anteriores.



3.2. Tratamiento de las personas especialmente sensibles

Trabajadores especialmente sensibles (25 de la Ley 31/95)

La existencia de personas que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, requerir una valoración personalizada desde las disciplinas técnicas y desde la vigilancia de la salud.

Embarazadas o en periodo de lactancia (artículo 26 Ley 31/95)

En el momento de la comunicación por parte de la empresa, de la existencia de una mujer embarazada o en periodo de lactancia, se realizar una valoración del puesto de trabajo desde la disciplina de la vigilancia de la salud y si es necesario se solicitar una valoración del puesto de trabajo por las disciplinas técnicas.

Los riesgos genéricos que puedan afectar a cualquier mujer en estado de embarazo se determinaran en la Evaluación Inicial de Riesgos, en la casilla adjunta correspondiente.

Menores de 18 años (artículo 27 Ley 31/95)

Se realizará una valoración del puesto de trabajo desde las disciplinas técnicas y desde la vigilancia de la salud, en la que se determinarán los riesgos derivados de trabajos que no puedan realizar menores. Los trabajos prohibidos a menores, tal y como se indica en el Decreto de 26 de julio de 1957, son entre otros: trabajos en altura, trabajos en solitario, trabajos con maquinaria con riesgo de atrapamiento, trabajos con productos químicos, manipulación manual de cargas, etc.

Se informará tanto a los menores como a sus padres o tutores de los riesgos existentes y medidas preventivas a adoptar.

3.3. Tratamiento de las personas de trabajo temporal

Se aplicará lo dispuesto en el art. 28 de la 'Ley de Prevención de Riesgos Laborales'.

Los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, así como los contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

La existencia de una relación de trabajo de las señaladas en el párrafo anterior no justificará en ningún caso una diferencia de trato por lo que respecta a las condiciones de trabajo, en lo relativo a cualquiera de los aspectos de la protección de la



seguridad y la salud de los trabajadores.

La presente Ley y sus disposiciones de desarrollo se aplicarán plenamente a las relaciones de trabajo señaladas en los párrafos anteriores.

El empresario adoptará las medidas necesarias para garantizar que, con carácter previo al inicio de su actividad, los trabajadores a que se refiere el apartado anterior reciban información acerca de los riesgos a los que vayan a estar expuestos, en particular en lo relativo a la necesidad de cualificaciones o aptitudes profesionales determinadas, la exigencia de controles médicos especiales o la existencia de riesgos específicos del puesto de trabajo a cubrir, así como sobre las medidas de protección y prevención frente a los mismos.

Dichos trabajadores recibirán, en todo caso, una formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vayan a estar expuestos.

Los trabajadores a que se refiere el presente artículo tendrán derecho a una vigilancia periódica de su estado de salud, en los términos establecidos en el artículo 22 de esta Ley y en sus normas de desarrollo. (...)

El empresario deberá informar a los trabajadores designados para ocuparse de las actividades de protección y prevención o, en su caso, al servicio de prevención previsto en el Art. 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa de trabajo temporal será responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de formación y vigilancia de la salud que se establecen en los apartados 2 y 3 del Art. 28 mencionado anteriormente y que se resumen a continuación.

Los trabajadores deberán recibir una formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vayan a estar expuestos. Estos trabajadores tendrán derecho a una vigilancia periódica de su estado de salud.

A tal fin y sin perjuicio de lo comentado anteriormente la empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal, y esta a los trabajadores afectados, antes de la adscripción de los mismos acerca de las características propias de los puestos de trabajo a desempeñar y de las cualificaciones requeridas.



1. Valoración

La presente Evaluación de Riesgos deberá ser actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando se produzca un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales aparezcan indicios de que las medidas de prevención resulten insuficientes, se deberá llevar a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar causas de estos hechos.

La empresa, por tanto, es responsable de comunicar a GEFA PREVEN, S.L cualquier valoración de las condiciones iniciales, así como cualquier daño que se produzca a la salud de los trabajadores.

2. Personal Técnico

El equipo técnico de GEFA PREVEN, S.L. que ha intervenido en la evaluación de riesgos de la empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA en el centro de trabajo es la siguiente:

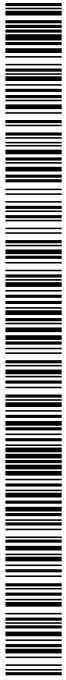
JULIO
PUJADO,
ROSER
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JULIO PUJADO,
ROSER (FIRMA)
Fecha: 2021.12.02
16:26:35 +01'00'

Roser Julio Pujadó
TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
GEFA PREVEN, S.L.
jueves, 2 de diciembre de 2021

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 22 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13





EVALUACION DE RIESGOS

Empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Centro NAU BRIGADA
Evaluación Evaluación Inicial de Riesgos. **Técnico** Roser Julio Pujadó
Nombre sección: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Descripción sección:

Descripción puesto: Realiza reparaciones y trabajos de mantenimiento de los edificios municipales, conservación de infraestructuras. Pueden ser trabajos de albañilería, electricidad.. Ayuda a las asociaciones, montaje y desmontaje de actos festivos y culturales que se organizan en el municipio, arreglos, conservaciones y limpieza de caminos, fumigaciones ocasionales de la vegetación del municipio.

Productos químicos:

Para los desplazamientos disponen de vehículo de empresa.
pinturas, disolventes, masillas, aceites, plaguicidas.

Maquinaria:

Tronzadora Belfex Hss BF 315 TF, Taladro Vertical Belfex BF 20 TS,R+L, Esmeriladora Super Lema BE, Equipo soldador eléctrico+bombona de gas Licoln electronic compact 280-I, Equipo soldador electrodo Baaco Tornado T150, Compresor 3CV Abac 100 HP 3, Equipo soldador Honda EW150, Generador Honda EG 5500, Generador Honda Ec 6000, Desbrozadora Stihl FS550, tractor Agrícola+desbrozadora MC Cormick, tractor obra + desbrozadora Lamborghini 775, Pala J Martorell, Quitanieves, Motocultor BCS, Ingletadora Virutex TM33W, Motosierra, distribuidora de sal Boc BAyle, Hormigonera Electrica, maquina pintura señalización viaria Atlanta 80, Retroexcavadora JCB, furgoneta Opel Movano, Furgoneta Citroen Jumper, furgoneta Nissan NV 200, Furgoneta Opel Vivaro, Camión DAF FA 1700 DNT, Camión Nissan Cayvol NT 400
Herramientas manuales, eléctricas, neumáticas y de batería.

EPIs:

Calzado de Seguridad, Casco de seguridad, Gafas de seguridad o pantalla facial, Guantes de cuero contra impactos y cortes, protector auditivo, guantes de protección química, Arnés de seguridad y anclajes.
Trabajos de soldadura: Guantes de soldador, Mandil y polainas, Pantalla facial para soldadura.

Riesgo identificado: 010

Caída de personas a distinto nivel

Fuente del riesgo: 0101

Durante el uso de escaleras de mano

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Especifica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por caídas de alturas durante el uso de escaleras manuales.

Medidas preventivas

- La base de las mismas deberá quedar solidariamente asentada, estarán dotadas de elementos antideslizantes (zapatas) y de elementos que impidan la apertura (escaleras de tijera).
- Uso y mantenimiento de escaleras homologadas.
- En general las escaleras de mano cumplirán con lo indicado en el RD 486/97 de lugares de trabajo.





Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Se prohíbe la utilización de escaleras de mano pintadas, deterioradas o de construcción improvisada.

Se prohíbe el transporte y la manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Usar medios auxiliares siempre que sea posible.

El ascenso, descenso y trabajo se harán siempre de cara a las escaleras, nunca de espalda. La escalera no puede ser utilizada por dos personas a la vez

- Uso de arnés de seguridad en trabajos a más de 2 metros de altura del suelo a los pies, o de 3,5 metros de altura del suelo al punto de trabajo Señalizar y balizar en el caso de que se vayan a realizar los trabajos a más de 3,4 metros de altura.

- Las plataformas, andamios y pasarelas, así como desniveles, huecos y aberturas en pisos con riesgo de caída de altura de más de 2 metros, han de estar protegidos mediante barandillas resistentes de altura mínima de 90 cm con rodapié y listón intermedio. El piso de las pasarelas, plataformas y andamios ha de ser continuo y unido y como mínimo de 60 cm de ancho

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 010

Caída de personas a distinto nivel

Fuente del riesgo: 0108

Trabajos en plataformas elevadoras.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Plataformas elevadoras

Medidas preventivas

Solo podrá usar la plataforma elevadora las personas formadas con el curso de PEMP y autorizadas por parte de la empresa.

Para asegurar el desplazamiento se revisará que en la zona de trabajo no haya baches, agujeros, etc. que puedan afectar a la estabilidad de la plataforma elevadora.

Comprobar el correcto funcionamiento de la plataforma (marchas, frenos, etc.), así como el buen estado de la barandilla, puerta, etc. de la plataforma.

Dispondrá de barandillas rígidas o sistema equivalente de una altura mínima de 90 cm, con reborde de protección, pasamanos y protección intermedia.

- Dispondrá de rodapié para evitar deslizamiento de trabajadores y material.

Uso obligatorio de arnés de seguridad y casco de protección con barburejo. Homologado y certificado "CE". Registrar su entrega

Para minimizar el riesgo de caída de objetos desde la plataforma se deberá de mantener la Plataforma con un correcto orden y limpieza y asegurar que el material o herramientas utilizados no sobresalgan de ésta. Se deberá de perimetrar y proteger la zona de trabajo para impedir el acceso a cualquier persona y así eliminar el



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

riesgo de caída de objetos, golpes y atropellos en la vertical de ésta, cumplimentar la protección con señalización.

- No utilizar la plataforma bajo condiciones climatológicas adversas (lluvia, nieve, iluminación insuficiente, etc.) o con velocidades del viento superiores a 37 km/h.
- La plataforma deberá estar situada siempre en la posición más baja posible, tanto para acceder como para descender de la máquina.
- No subir o bajar de la plataforma cuando esté elevada empleando escaleras, tablonos o cualquier otro sistema de acceso.
- Subir y bajar de la plataforma de forma frontal empleando los peldaños y asideros dispuestos en la plataforma.
- Deben llevar y mantenerse las manos secas y las suelas limpias de barro y/o grasa.
- Cerrar la puerta o colocar la barra de protección después de acceder a la plataforma
- Maniobrar los mandos con suavidad durante el desplazamiento con la plataforma.
- No accionar la palanca de inversión de marcha si la plataforma no está totalmente parada.
- Solamente se podrá trabajar con la PEMP sobre superficies inclinadas cuando disponga de estabilizadores.
- En caso de disponer de estabilizadores, apoyarlos totalmente en el suelo hasta nivelar la plataforma. No emplear la PEMP en pendientes superiores a las señaladas por el fabricante. En cualquier caso, no resulta aconsejable superar una pendiente del 15 %.
- Bloquear los controles de traslación de la PEMP.
- Aunque algunos fabricantes han diseñado las PEMP dotándolas de la opción de traslación con la plataforma elevada, es recomendable mover siempre la máquina con la plataforma en su posición más baja.
- Esta opción solamente será válida para desplazamientos cortos en el lugar de la tarea. Nunca se deberá circular largas distancias con la plataforma elevada.
- No sentarse o subirse sobre la barandilla.
- No salir o acceder de la plataforma cuando ésta permanezca elevada.

Las PEMP deben ser mantenidas de acuerdo con las instrucciones de cada fabricante y que deben estar contenidas en un manual que se entrega con cada plataforma. Tanto las revisiones como los plazos para ser realizadas deben ser hechas por personal especializado.

Riesgo identificado: 010

Caída de personas a distinto nivel

Fuente del riesgo: 0104

Durante el uso de andamios

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Importante	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por caídas de alturas durante el uso de andamios.

Medidas preventivas

- El montaje y desmontaje se realizará por personal cualificado.
- Se dispondrán arriostramientos para evitar movimientos indeseables.



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

- Antes de realizar los trabajos sobre un andamio con ruedas se bloquearán las mismas.
- Antes de desplazar andamios sobre ruedas se comprobará que no se encuentra nadie sobre el andamio.
- Las plataformas ubicadas a una altura igual o superior a 2 metros dispondrán de barandillas perimetrales de 90 cm, listón intermedio y rodapié.
- Los andamios apoyarán sobre superficie firme y sólida.
- La anchura de la plataforma de trabajo será de 60 cm como mínimo.
- Se prohibirá sobrecargar, depositar pesos violentamente o realizar movimientos bruscos sobre los andamios.
- En andamios colgados debe utilizarse arnés siempre.

No se debe trabajar con condiciones climatológicas adversas (viento, etc.).

Se delimitará la zona de trabajo evitando el paso de personal por debajo.

Uso de arnés de seguridad en trabajos a más de 2 metros de altura del suelo a los pies, o de 3,5 metros de altura del suelo al punto de trabajo Señalizar y balizar en el caso de que se vayan a realizar los trabajos a más de 3,4 metros de altura.

Recomendaciones

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

NTP 669: Andamios de trabajo prefabricados (I): normas constructivas. INSHT

NTP 670: Andamios de trabajo prefabricados (II): montaje y utilización. INSHT

Riesgo identificado: 020

Caída de personas al mismo nivel

Fuente del riesgo: 0201

Suelo resbaladizo por sustancias en el suelo (aceite, agua, grasas, etc.).

Probabilidad Media

Información/Formación

Consecuencia Ligeramente dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Tolerable

Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, suelos resbaladizos.

Medidas preventivas

- Uso de calzado de seguridad antideslizante homologado y con certificado "CE".
- Recoger y limpiar inmediatamente los derrames de los líquidos, residuos, etc. que puedan haber caído en el suelo.
- Adquisición de productos absorbentes (tierra, sepiolita, etc.) para recogida de derrames cuando se produzcan derrames de aceites, pinturas, disolventes, o taladrinas.
- Hay que mantener la zona de trabajo limpia y ordenada, herramientas en su sitio después de su uso. Hay que prestar especial atención con los cables de las herramientas, las mangueras de aire del compresor etc...
- Todas las zonas en las que se deba trabajar estarán suficientemente iluminadas, si la luz exterior fuera insuficiente, se dotará de iluminación artificial portátil. En la zona de las máquinas la iluminación deberá estar





Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

entre los 400-500 lux.

La granalla ya proyectada se retirará de las salas de chorreo una vez finalizada la tarea.

El polvo depositado en el suelo, paredes, y equipos de trabajo será objeto de limpieza diariamente, mediante aspiración o por vía húmeda (nunca por barrido ni soplado).

Se recomienda que la granalla residual y el polvo extraído del área de chorreado se almacenen en silos o contenedores herméticos que faciliten la retirada y gestión de estos residuos.

Riesgo identificado: 030
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento
Fuente del riesgo: 0302
Materiales mal apilados

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por el desplome, sin intervención humana, de mercancías apiladas y/o suspendidas, almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, etc.

Medidas preventivas

- Los materiales se depositarán en los lugares destinados para este fin, sin invadir los espacios destinados al tránsito, a la carga/descarga o al embalado/desembalado de materiales.
 - No acumular materiales inservibles, limpiar periódicamente el almacén
 - Al apilar bultos, debe cuidarse la estabilidad de la pila, de forma que no represente riesgo para las personas, carretillas o cualquier otro medio de transporte que circulen por sus inmediaciones.
 - Las pilas de materiales que puedan rodar, tubos, postes, troncos, etc. deben asegurarse mediante cuñas, calzos o cualquier otro medio que impida su desplazamiento.
 - Siempre que sea posible, se evitarán las pilas demasiado altas, para garantizar su estabilidad y facilitar la recuperación del material sin tener que subirse a la pila.
 - Para bajar un bulto de una pila, no colocarse nunca delante de ella, sino a un costado.
- Hacer uso del casco de seguridad, con marcado CE.
- Almacenar debidamente los objetos en sentido vertical sobre el nivel del suelo de manera que no se descompensen.
 - Apuntalamiento adecuado con elementos para repartir cargas.
 - Calzar los objetos que pueden rodar, los artículos pesados mantenerlos cerca del suelo.



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 040

Caída de objetos por manipulación

Fuente del riesgo: 0401

Durante el transporte y manipulación de objetos (herramientas, cargas, etc.)

Probabilidad	Media	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Riesgo de caída de objetos durante su transporte y manipulación (objetos pesados, cajas, etc.).

Medidas preventivas

- Utilizar calzado de seguridad con puntera reforzada (certificado y marcado "CE").
 - Disponer, en caso necesario, de guantes de trabajo que faciliten el agarre de la carga evitando su caída. Homologados y con marcado "CE".

Riesgo identificado: 070

Choques y golpes contra objetos inmóviles

Fuente del riesgo: 0710

Golpes a causa de partes inmóviles de la máquina.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Riesgo de choques y golpes con máquinas, material en estanterías, zonas de paso, zonas estrechas, o contra obstáculos situados en las proximidades de los puestos de trabajo.

Medidas preventivas

Siempre las máquinas se situaran fuera de las zonas de paso para que los trabajadores efectúen los trabajos de manera segura.
 El trabajador inspeccionará los obstáculos inmóviles que se pueda encontrar, y se señalizaran si fuere necesario.
 Los movimientos de operación de la máquina se efectuaran sin ningún movimiento brusco y se harán de forma suave.
 Seguir las normas establecidas en el R.D. 486/1997 por las que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 080

Choques y golpes contra objetos móviles

Fuente del riesgo: 0802

Choque y golpes con elementos móviles de transmisión de la maquinaria

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones.

Medidas preventivas

Todos los elementos de transmisión estarán protegidos con resguardos fijos o móviles con enclavamiento o enclavamiento y bloqueo.

Se comprobarán que todos los elementos de seguridad de la máquina funcionen y que están activos cuando se requiera.

- Verificar que las máquinas estén en buen uso.
- Extremar las precauciones en las operaciones de limpieza de las máquinas.
- Las máquinas deben de estar dotadas de dispositivos que garanticen la ejecución segura de este tipo de operaciones.
- Usar las máquinas según las recomendaciones del fabricante y con las protecciones personales recomendadas.
- El manual de instrucciones debe de estar a disposición del trabajador.
- Formar e informar a los trabajadores sobre el manejo seguro de las máquinas.
- Las operaciones de entretenimiento, reparación, engrasado y limpieza se deben efectuar durante la detención de motores, transmisiones y máquina.
- Evitar las prisas y ritmos acelerados de trabajo.
- Para acceder a cualquier elemento móvil, parar siempre la máquina.
- Utilizar ropa cómoda, sin partes sueltas y prescindir de colgantes, adornos sueltos (cadenas, pulseras...), etc, para evitar atrapamientos.

Recomendaciones

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 090
Golpes y/o cortes por objetos o herramientas
Fuente del riesgo: 0901
Durante el uso de herramientas manuales.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Daño	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Comprende los golpes, cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos).

Medidas preventivas

- Uso de guantes de protección para cortes cuando sea necesario. Homologado y marcado "CE".
- Revisión, mantenimiento y limpieza de la herramienta.
- Guardar las herramientas ordenadas y en lugar seguro al finalizar el trabajo.
- Elección y uso adecuado de la herramienta en función del trabajo a realizar.

Recomendaciones

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Riesgo identificado: 090
Golpes y/o cortes por objetos o herramientas
Fuente del riesgo: 0902
Durante el uso de herramientas eléctricas (radial, taladro, etc.)

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Daño	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Comprende los golpes, cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos).

F.r.: Órganos de accionamiento marcha/paro no claramente identificables de las máquinas.

Medidas preventivas

- En cada trabajo se utilizará la herramienta adecuada, empleándola para la función que fueron diseñadas.
- Las herramientas deberán mantenerse, en todo momento, limpias y libres de grasas y/o aceites.
- Las herramientas deberán estar construidas con materiales resistentes y la unión entre sus elementos deberá ser firme, de manera que se eviten las roturas o proyecciones de los mismos. Sus mangos o empuñaduras deberán ser de dimensiones adecuadas, sin bordes agudos ni superficies resbaladizas, y aislantes en caso necesario. RD 1215/97 Anexo I 1.19
- Trabajar siempre con el aparato sujetándolo firmemente con ambas manos y manteniendo una posición





Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

estable.

- Asegurar la pieza de trabajo. Una pieza de trabajo fijada con unos dispositivos de sujeción, o en un tornillo de banco, se mantiene sujeta de forma mucho más segura que con la mano.
- Mantenga a otras personas alejadas de su puesto de trabajo al emplear la herramienta eléctrica. Una distracción le puede hacer perder el control de aparato.
- Lleve puesta una vestimenta de trabajo adecuada. No utilice vestimenta amplia ni joyas. Mantenga su pelo, vestimenta y guantes alejados de las piezas móviles. La vestimenta suelta, las joyas y el pelo largo se pueden enganchar con las piezas en movimiento.
- Siempre desconectar y esperar a que se detenga del aparato, antes de depositarlo.
- Únicamente haga reparar su herramienta eléctrica por un profesional.

Respecto a los equipos de trabajo que tengan Marcado CE, recopilar los Manuales de Instrucciones y solicitar al fabricante las Declaraciones de Conformidad.

Respecto a los equipos de trabajo sin Marcado CE, adaptar el equipo al RD 1215/97 o sustituirlos por otros con Marcado CE.

Los trabajadores deberán disponer de una copia de las instrucciones de uso y seguridad de los equipos de trabajo y seguir sus recomendaciones.

- Comprobar que la protección (carcasa, cuchillo divisor en la sierra; disco de protección en la radial, etc.) se encuentra en buen estado y en su sitio cuando se usa la herramienta.
- Mantener las manos alejadas de los elementos en movimiento (broca del taladro, etc.). No sujetar las piezas con la mano sino mecánicamente.
- Revisión, mantenimiento y limpieza de la herramienta.
- Guardar las herramientas en lugar seguro al finalizar el trabajo.

Recomendaciones

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Riesgo identificado: 090

Golpes y/o cortes por objetos o herramientas

Fuente del riesgo: 0903

Durante el uso de herramientas neumáticas

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Comprende los golpes, cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos).

Medidas preventivas

En el caso de utilización de herramientas portátiles neumáticas:

1. Antes de la acometida:

- Debe realizarse indefectiblemente: la purga de las conducciones de aire; la verificación del estado de los tubos flexibles y de los manguitos de empalme; el examen de la situación de los tubos flexibles para comprobar que



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

no existan bucles, codos o doblece que obstaculicen el paso del aire.

- No conectar nunca una máquina neumática a una fuente de suministro de oxígeno, existe peligro de explosión.

2. Durante el trabajo:

- Las mangueras de aire comprimido se deben situar de forma que no se tropiece con ellas, ni que puedan ser dañadas por vehículos que pasen por encima. Un sistema para impedir todo esto es el de colocar las mangueras en soportes elevados.

- No se debe usar la manguera de aire comprimido para limpiar el polvo de las ropas. Se han producido lesiones graves en los ojos, oídos y boca.

- Al usar herramientas neumáticas siempre debe cerrarse la llave del aire de las mismas antes de abrir la de la manguera.

- Nunca se debe doblar la manguera para cortar el aire cuando se cambie la herramienta. Hay que cortar la fuente de alimentación.

- No debe apoyarse todo el peso del cuerpo sobre la herramienta neumática, ya que puede deslizarse y caer uno sobre la superficie que se esté trabajando. Se debe adoptar una postura segura.

- Siempre que se trabaje con herramientas neumáticas se deben usar gafas, guantes, calzado de seguridad y protección para los oídos.

- Hay que asegurarse del acoplamiento de las herramientas a la manguera de aire comprimido, ya que si no está bien sujeta, puede salir disparada como un proyectil.

- Verificar las fugas de aire que pueden producirse por las juntas, acoplamientos defectuosos o roturas de mangueras o tubos.

- Aún cuando no trabaje, la máquina neumática no deja de tener peligro si está conectada a la manguera de aire, es lo mismo que una pistola cargada. Cualquier movimiento accidental del gatillo puede ser causa de lesiones. Usa siempre el dispositivo de seguridad.

- Debe ser rigurosamente prohibido el método de expulsar la herramienta con la presión del equipo neumático portátil, en lugar de quitarla con la mano.

3. Después de la utilización:

- Cerrar la válvula de alimentación del circuito del aire.

- Abrir la llave de admisión de aire de la máquina, de forma que se purgue el circuito.

- Desconectar la máquina.

Recomendaciones

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Riesgo identificado: 100

Proyección de fragmentos o partículas

Fuente del riesgo: 1001

Proyección de partículas sólidas en operaciones con maquinaria.

Probabilidad Media

Información/Formación

Consecuencia Dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Moderado

Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
 Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
 Pàgina 33 de 86

SIGNATURES
 1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
 2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
 3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
 Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas.

Medidas preventivas

- Uso obligatorio, en caso necesario, de protección ocular homologada y con certificado "CE". Señalar la obligatoriedad de su uso en lugar visible.
- Cuando se pinte con pistola habrá que utilizar protección individual: gafas de protección para evitar contactos a los ojos de aerosoles o salpicaduras y mascarilla.
- El manejo, utilización y reparación del equipo de trabajo sólo será realizado por personal formado, capacitado y autorizado por la empresa.
- Se realizarán trabajos de soldadura en las zonas habilitadas a tal efecto, y siempre se dispondrá de las pantallas protectoras presenten en el puesto.

Recomendaciones

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Riesgo identificado: 130

Sobreesfuerzos, posturas inadecuadas, fatiga o movimientos repetitivos

Fuente del riesgo: 1304

Posturas inadecuadas. Inclinationes y torsiones superiores a 20°, variaciones de altura de plano de trabajo, etc.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Sobreesfuerzos, lumbalgias, etc por trabajos que impliquen manipulación manual de cargas o posiciones forzadas, agachado...

Medidas preventivas

Disponer de plataforma de apoyo a la altura del plano de trabajo.

Disposición adecuada de los materiales y equipos de trabajo de forma que evite el tener que adoptar posturas forzadas.

Las tareas que impliquen posturas agachadas se realizarán con paros intermedios con el fin de evitar sobrecargas lumbares, realizándose estiramientos de espalda en los intervalos de paro.

- Agarrar, transportar y dejar los objetos pesados y/o voluminosos siempre con la espalda recta, sin separar los brazos del cuerpo y con los pies bien colocados y firmes.
- Utilizar rodilleras, banquitos, pequeñas plataformas, etc, para apoyarse. Cambiar de postura frecuentemente.



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 130

Sobreesfuerzos, posturas inadecuadas, fatiga o movimientos repetitivos

Fuente del riesgo: 1311

- Manipulación manual de material en operaciones de almacenamiento y transporte.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Daño	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo (repentinas lesiones músculo-esqueléticas) originados por la manipulación de cargas y/o posturas inadecuadas. Transporte de materiales. Montaje y desmontaje de escenarios.

Medidas preventivas

Velar porque siempre que sea posible la manipulación de cargas se efectúe mediante medios mecánicos que faciliten el movimiento (carros, etc.).

En caso de que la manipulación se deba realizar manualmente se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Mantener los pies separados y firmemente apoyados.

Doblar las rodillas para levantar la carga del suelo, y mantener siempre la espalda totalmente recta.

No levantar la carga por encima de la cintura en un solo movimiento, realizarlo en varios movimientos.

No girar el cuerpo mientras se transporta la carga.

Mantener la carga cercana al cuerpo, así como los brazos, y éstos lo más tensos posible.

Finalmente, si la carga es excesiva en cuanto a peso y volumen, pedir ayuda a un compañero.

El peso de los objetos manipulados no debe sobrepasar los 25 kg.

Cuando los trabajadores expuestos sean mujeres, persona jóvenes o mayores, se debe reducir a 15 kg como máximo. En circunstancias especiales, trabajadores sanos y entrenados físicamente, podrían manipular cargas de hasta 40 kg, siempre que la tarea se realice de forma esporádica y en condiciones seguras.

Riesgo identificado: 140

Exposición a condiciones ambientales extremas (estrés térmico)

Fuente del riesgo: 1403

Trabajos en exteriores en condiciones climáticas adversas (bajas temperaturas, lluvia, altas temperaturas, etc.)

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente.

Medidas preventivas

Utilizar protección y/o ropa de trabajo adecuada, a las condiciones climáticas adversas (frío y calor).



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

GOLPE DE CALOR

La exposición a fuertes calores constituye una agresión para el organismo. Corremos el riesgo de deshidratación, agravamiento de enfermedades crónicas o de sufrir un golpe de calor.

Algunos de los síntomas de alerta son: calambres musculares en los brazos, las piernas o el vientre...; y agotamiento, más grave, que puede manifestarse por aturdimiento, debilidad e insomnio inusual.

El golpe de calor puede sobrevenir cuando el cuerpo no llega a controlar su temperatura que aumenta entonces rápidamente. Y se detecta por agresividad desacostumbrada; piel caliente, roja y seca; dolores de cabeza, náuseas, somnolencia y sed intensa; confusión, convulsiones y pérdida de conocimiento.

Se deben evitar las salidas y las actividades en las horas más calurosas (generalmente entre las 2 y las 6 de la tarde) y más aún trabajos que requieran un importante esfuerzo físico.

En caso de que sea necesario trabajar al sol durante ese período, ponerse un sombrero, utilizar ropas ligeras y amplias y de color claro (de algodón a ser posible).

Permanecer a ser posible a la sombra.

Beber líquidos en abundancia, incluso sin sed: agua, zumo de frutas.

No tomar alcohol.

Comer como de costumbre. Hacer varias comidas al día, incluyendo frutas y verduras.

Evitar comidas copiosas.

Si toma medicamentos, consulte con su médico ya que existen medicamentos susceptibles de agravar el síndrome de agotamiento-deshidratación y el golpe de calor.

Ducharse frecuentemente durante el día o refrescarse con paños húmedos.

En caso de un golpe de calor: llevar a la persona a un lugar fresco, hacerle beber, quitarle la ropa, rociar su cuerpo con agua fresca o ponerle sábanas húmedas, provocar corrientes de aire.

GOLPE DE FRÍO

Antes de exponerse prolongadamente al frío, no se debe ingerir alcohol ni fumar, y se deben consumir alimentos adecuados y descansar.

El corazón trabaja más cuando tiene que proteger al cuerpo del frío, así que si tiene que hacer un trabajo agotador, hágalo con calma y protéjase bien con la ropa adecuada.

Se debe usar ropa adecuada para temperaturas frías y proteger las áreas susceptibles. En clima frío se debe usar vestimenta gruesa, resistente al agua, que proteja del viento. Además, dos pares de medias; unas de algodón junto a la piel y sobre éstas otras de lana; una bufanda y un sombrero que cubra las orejas (para evitar la pérdida sustancial de calor a través del cuero cabelludo). Las capas de ropa proporcionan mejor aislamiento.

Usar botas impermeables y aislantes.

Evitar ropas húmedas.

Limite la cantidad de tiempo expuesto al frío intenso.

Recomendaciones

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
 Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
 Pàgina 36 de 86

SIGNATURES
 1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
 2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
 3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
 Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 150

Contactos térmicos

Fuente del riesgo: 1599

Otros

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Piezas o materiales calientes, soldadura, chispas, etc.

Medidas preventivas

- Los trabajadores estarán informados de los peligros de los diferentes elementos utilizados.

Los equipos de trabajo deberán ser adecuados para proteger a los trabajadores contra los riesgos de calentamiento del propio equipo.

Las partes que alcancen temperaturas elevadas o muy bajas deberán estar protegidas contra los riesgos de contacto o la proximidad de los trabajadores.

Se prohibirá la permanencia de trabajadores directamente bajo zonas de soldadura. No se tocarán las partes recién soldadas.

- Las piezas recién soldadas no deben dejarse en lugares de paso, debe habilitarse un lugar para dejarlas enfriar, o su lugar establecer un sistema que señalice el riesgo de quemadura.

Los trabajadores deben disponer y utilizar como equipo de protección individual: Manguitos, polainas, mandiles con marcado CE. Su entrega quedará registrada.

Riesgo identificado: 160

Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1601

Riesgo eléctrico general.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc...

Medidas preventivas

- La instalación del grupo deberá cumplir lo especificado en REBT.
- Se establecerá un procedimiento de mantenimiento preventivo de todos los elementos que constituyen el



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

sistema eléctrico de la máquina.

La instalación estará protegida contra contactos eléctricos directos mediante sistemas de alejamiento de las partes activas, recubrimiento de éstas o mediante interposición de obstáculos con índice de protección adecuado (ip-abc).

Se dispondrá de sistemas de protección de los circuitos contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y/o interruptores magneto térmicos.

Se velará por la elección y estado adecuado de equipos y herramientas eléctricas, así como conductores o prolongadores auxiliares, tomas de corriente y elementos de protección.

- Los cuadros eléctricos principales y secundarios deben estar:
 - Cerrados
 - Correctamente señalizados
 - Los magnetotérmicos y diferenciales deben estar identificados

Riesgo identificado: 160

Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1602

Contacto eléctrico directo por partes en tensión accesibles (aislamiento, recubrimiento o alejamiento insuficientes).

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc...

Medidas preventivas

- Verificar que los cables y mangos aislantes se encuentren en buen estado

Evitar que los cables descansen sobre objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento RD 1215/97 Art.4

- Señalar mediante triangulo amarillo con pictograma en forma de rayo negro el riesgo eléctrico RD485/97 Anexo III pto 1.

- La instalación estará protegida contra contactos eléctricos directos mediante alguno/s de los siguientes sistemas:

- * Alejamiento de las partes activas (asegurando la imposibilidad de un contacto fortuito con partes del cuerpo o por objetos conductores).
- * Recubrimiento de las partes activas (por medio de aislamiento apropiado, y se evitarán cables pelados, conexiones defectuosas o sin clavijas adecuadas, etc.).
- * Interposición de obstáculos con índice de protección adecuado (ip-abc), de forma que impidan todo contacto accidental con las partes activas de la instalación.

No utilizar cables o empalmes pelados o clavijas en mal estado. • No usar cinta aislante para cubrir cables pelados. No sobrecargar los enchufes ni utilizar enchufes intermedios (ladrones).



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

No tocar cables, instalaciones o aparatos eléctricos en mal estado o al descubierto.No manipular instalaciones o aparatos eléctricos mojados, evitar las salpicaduras sobre estos equipos.No tocar material conectado a la red eléctrica con las manos o pies mojados.No estirar del cable al desconectar un aparato eléctrico, siempre de la clavija.

Riesgo identificado: 160
Contactos eléctricos directos e indirectos
Fuente del riesgo: 1619
Soldadura eléctrica

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Soldadura eléctrica

Medidas preventivas

Cambiar los mangos aislantes que se estropeen, tanto de la pinza como de la máquina de soldar.

Los cables del circuito de soldadura al ser más largos deben protegerse contra proyecciones incandescentes, grasas, aceites, etc., para evitar arcos o circuitos irregulares.

La pinza no se depositará nunca sobre materiales conductores de corriente. Deberá dejarse sobre materiales aislantes y si es posible, sobre una horquilla aislada.

La carcasa debe conectarse a una toma de tierra asociada a un interruptor diferencial que corte la corriente de alimentación en caso de que se produzca una corriente de defecto.

En todas las interrupciones largas, hay que desconectar el aparato de la red.

Proporcionar a los trabajadores normas básicas de actuación por escrito para las operaciones de soldadura donde se indique al operario las comprobaciones del aislamiento de los distintos elementos (conexiones, cables,...)

En el equipo de soldadura se deberá cubrir la parte eléctrica del mismo mediante un resguardo fijo.

Realizar revisiones periódicas del equipo de trabajo por parte de personal especializado y autorizado. Estas revisiones deberán quedar documentadas para comprobaciones posteriores.



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 160

Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1612

Durante trabajos o procesos en proximidad a líneas de alta tensión.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Riesgo de contacto eléctrico por formación del arco al trabajar próximos a líneas aéreas (normalmente baja tensión) sin respetar las distancias de seguridad.

Medidas preventivas

Protección mediante alejamiento, aislamiento o apantallamiento de partes activas en zonas accesibles o susceptibles de entrar en contacto o proximidad excesiva.

Mantener distancias de seguridad a líneas eléctricas (3m para tensiones inferiores a 66 kv, resto de tensiones 5m.)

Señalizar o delimitar la zona peligrosa.

Vigilancia permanente de la distancia a partes en tensión.

Riesgo identificado: 170

Exposición a sustancias nocivas o tóxicas

Fuente del riesgo: 1711

Humos de soldadura.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. Gases provenientes de la soldadura.

Medidas preventivas

Las soldaduras puntuales se realizarán en lugares bien ventilados.

Disponer de sistemas de extracción localizada que evacuen los humos nocivos cuando se realicen trabajos de soldadura.

Uso de protección respiratoria homologada y con marcado "CE".



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 170
Exposición a sustancias nocivas o tóxicas
Fuente del riesgo: 1714
Herbicidas/plaguicidas

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Daño	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Aplicación de productos fitosanitarios. Solo un trabajador realiza las aplicaciones, dispone de carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Medidas preventivas

- En ningún caso se deben aplicar los plaguicidas/herbicidas usando sandalias, pantalones cortos o camisas de manga corta, ni tampoco se usarán pañuelos que cubran la nariz y la boca como una supuesta medida preventiva para evitar la inhalación del plaguicida/herbicida.
- Intercalar una pieza de tela impermeable entre la espalda y el depósito de fumigar.
- Al terminar el tratamiento, lavarse con abundante agua y jabón y cambiarse de ropa.
- Ninguna persona puede realizar trabajos de tratamientos de plaguicidas/herbicidas si no dispone de la formación e información necesaria para este tipo de trabajos (riesgos que implica la aplicación, la forma de hacer la tarea, equipos de protección y primeros auxilios para casos de urgencia).
- No se debe fumar, ni beber, ni comer mientras se están realizando fumigaciones.
- No soplar ni aspirar con la boca las boquillas de los aparatos de aplicación cuando se obstruyan. Utilizar un alambre o hilo de cobre.
- Pulverizar de espaldas al viento.
- Utilizar los equipos de protección individual indicados en las fichas de datos de seguridad de los productos.
- Verificar los equipos de aplicación de los plaguicidas/herbicidas (mochilas y tanques pulverizadores) antes de empezar a usarlos.
- Vigilancia de la salud.

Riesgo identificado: 180
Exposición a sustancias cáusticas y/o corrosivas
Fuente del riesgo: 1801
Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Daño	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

- Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas.

F.r.: pinturas, disolventes, productos fitosanitarios

Medidas preventivas

- Se debe disponer de la ficha de datos de seguridad de cada uno de los productos químicos utilizados, siguiéndose las indicaciones que en ellas aparezcan (equipos de protección personal, instrucciones y normas de seguridad, compatibilidades de almacenamiento, etc.).

- Estarán perfectamente etiquetados, en dicha etiqueta aparecerán las frases de riesgo (frases H) que proporcionan indicaciones muy importantes acerca de los riesgos del producto en cuestión, y las frases P, que indican las medidas de seguridad a adoptar durante el empleo de la sustancia.

Todos los envases deben estar perfectamente etiquetados, tanto los originales como los envases a los que se trasvase el producto.

- Mantener los botes de pintura y disolventes tapados cuando no se utilicen. Emplear sólo las cantidades necesarias. Si se trasvasan líquidos hacerlo a recipientes de características similares al original e indicar su contenido. Mantener la zona de trabajo bien ventilada y lejos de fuentes de calor.

- Las pinturas y disolventes han de estar en lugares ventilados y limpios, evitando la exposición al sol. Deshacerse de las pinturas que no sean de utilidad, mediante el cumplimiento de un plan de orden y limpieza.

Almacenar el producto cerrado y alejado de fuentes de calor.

Prohibición de fumar, comer y beber mientras se realice cualquier trabajo con estos productos, y señalizar convenientemente esta obligación.

Hacer inventario de todos los productos químicos utilizados, desechar los obsoletos e innecesarios.

Se recomienda disponer de un lavavojos para lavar con abundante agua los ojos en caso de salpicadura.

Recomendaciones

REAL DECRETO 379/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias

Riesgo identificado: 190

Exposición a radiaciones

Fuente del riesgo: 1901

Exposición a radiaciones no ionizantes durante la soldadura eléctrica y oxiacetilénica.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes.

F.r.: Soldadura

Medidas preventivas

Uso obligatorio de pantalla facial de protección de los ojos contra radiaciones.

- Uso de guantes, manguitos, polainas y mandil de cuero para evitar los efectos de quemaduras de estas radiaciones, (equipo homologado y marcado "CE")

- Encerramiento en el origen o fuente a través de cabinas o cortinas.



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

- No hacer tareas de soldadura en atmósferas con riesgo de explosión ni cerca de productos inflamables.
- Tener cerca equipos de extinción de incendios mientras se está soldando.
- Los cables de conexión a la red y los de soldadura, deben enrollarse antes de realizar cualquier transporte.
- En los transportes del equipo, éste estará siempre desconectado.

Riesgo identificado: 200

Explosiones

Fuente del riesgo: 2005

- Botellas a presión de los equipos de soldadura o de oxicorte.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Explosión por presesencia de aparatos a presión: botellas de gas para soldadura.

Medidas preventivas

Las botellas a presión para trabajos de soldadura se almacenarán atadas, en posición vertical con la válvula hacia arriba y se fijarán de forma que no puedan volcar. Estarán protegidas de fuentes de calor o del sol en lugares ventilados y convenientemente señalizados (materias explosivas y prohibido fumar).

El transporte de las botellas de gases se realiza en carros portabotellas. El carro portabotellas se dejará en un lugar fijo cuando no se esté utilizando para evitar que sea golpeado por la maquinaria.

En las conexiones de las botellas y del soplete se dispondrá de válvulas antirretroceso de llama.

Se separarán las vacías de las llenas, así como las de distintos gases (oxígeno y propano). Las botellas vacías se almacenarán con las válvulas cerradas para evitar fugas de gas residual si se produce un aumento de la temperatura ambiente.

Riesgo identificado: 200

Explosiones

Fuente del riesgo: 2001

- Por la presencia de compresores e instalación de aire comprimido.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Explosión por presencia de aparatos a presión: compresor.

Medidas preventivas

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
 Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
 Pàgina 43 de 86

SIGNATURES
 1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
 2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
 3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
 Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

- Revisions periódicas: Válvula de seguridad, manómetro de precisión en todos los recipientes de la instalación y toma roscada para manómetro de prueba, sistemas de purgado de aire y aceite, sistema refrigeración del aire comprimido entre compresor y acumulador, engrase con aceite antioxidante y punto de inflamación alto y retimbrado cada 10 años.

Revisión periódica del compresor por personal autorizado según Real Decreto 2060/2008, de aparatos a presión.

Revisar cada 10 años el compresor, como aparato de presión, por una entidad de inspección y control.

Limpiar periódicamente los filtros, realizar purgaciones, el cabezal del compresor y las válvulas de escape.

Se deberá llevar un registro, por un responsable, de las operaciones de mantenimiento efectuadas.

Riesgo identificado: 210

Incendios

Fuente del riesgo: 2110

- Durante procesos de soldadura, oxicorte, soplete a gas, operaciones de mecanizado, etc. que produzcan chispas en cercanía de sustancias inflamables.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Chispas provenientes de las operaciones de soldadura.

Medidas preventivas

Mantener los grifos y los manorreductores de las botellas limpios de grasas, aceites o combustible de cualquier tipo.

Antes de comenzar los trabajos de soldadura se comprobará que las mangueras no tienen pérdidas en las conexiones, quedando prohibido utilizar una llama para su comprobación.

- Retirar los elementos combustibles que puedan haber en las cercanías del puesto de soldadura.

En el caso de incendiarse el grifo, se tratará de cerrarlo, y si no se consigue, se apagará con un extintor de nieve carbónica o de polvo.

Si se produce un incendio se alejarán las botellas del lugar y si se hubieran calentado se enfriarán con abundante agua.

Deben de utilizarse mamparas o cortinas de protección ignífugas, tanto para evitar que puedan caer chispas lejos del punto de trabajo, como para evitar la exposición a radiaciones a trabajadores que puedan estar cerca, la empresa dispone de un espacio específico para realizar esta tarea, este estará libre de objetos con riesgo de ser inflamables en caso de proyección de chispas. Siempre deberá haber un extintor disponible cercano a la zona.



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 230

Atropellos o golpes con vehículos

Fuente del riesgo: 2305

Trabajos en la vía pública

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Importante	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo. No se incluyen los accidentes de tráfico.

Medidas preventivas

En caso de desarrollarse los trabajos junto a tráfico rodado, deberá señalizarse con antelación (mín 50m) la realización de tareas en la calzada. Si no fuera posible colocar dicha señalización, deberá colocarse un señalista que avise e informe de la realización de dichas tareas.

Delimitar la zona de trabajo y señalizarla para que sea visible a los vehículos, incluso con visibilidad reducida, mediante alguna o varias de estas opciones: vallas de contención de peatones, conos, luces intermitentes...

Se deberá disponer del chaleco de alta visibilidad.

Riesgo identificado: 330

Ruido

Fuente del riesgo: 3301

- Exposición al ruido producido por equipos y procesos de trabajo.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Exposición a ruido en diversas operaciones de uso de equipos y máquinas

Medidas preventivas

- Utilizar la protección auditiva adecuada, homologada y con marcado "CE".

- La empresa debe disponer de protecciones auditivas a disposición de los trabajadores en caso de que estos los soliciten

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
 Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
 Pàgina 45 de 86

SIGNATURES
 1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
 2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
 3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
 Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 340

Vibraciones

Fuente del riesgo: 3401

Vibraciones durante la utilización de los equipos de trabajo (herramientas neumáticas, motosierras, desbrozadoras, etc.)

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Derivado del uso de equipos de trabajo que producen vibraciones.

Medidas preventivas

Instalar el equipo sobre apoyos antivibratorios para evitar la transmisión del ruido y de las vibraciones. Siempre que sea necesario se instalarán dispositivos para limitar la generación o propagación de vibraciones.

Riesgo identificado: 350

Estrés térmico

Fuente del riesgo: 3502

Temperaturas extremas

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Exposiciones a temperaturas extremas en invierno o verano

Medidas preventivas

- Proporcionar ropa de protección para trabajo adecuada a las condiciones climatológicas previsibles.
- Evitar el trabajo intenso y continuado durante las horas del día más calurosas.
- Dotación de un suministro de agua cercano al puesto, donde el trabajador pueda beber periódicamente.
- En caso de golpe de calor se debe intentar disminuir la temperatura corporal mediante inmersión en agua fría, bolsas de hielo..



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

Riesgo identificado: 380

Iluminación

Fuente del riesgo: 3803

Iluminación insuficiente o inadecuada de los puestos de trabajo

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Iluminación insuficiente

Medidas preventivas

Dotación de una iluminación suficiente en las zonas de trabajo (mínimo 100 lux). En caso necesario, disponer de sistemas de iluminación artificial (fija o portátil, en función de las condiciones). Para trabajo nocturno o en condiciones de poca luz se recomienda el uso luz frontal de uso individual acoplable al casco.

Riesgo identificado: 430

Física: Esfuerzo

Fuente del riesgo: 4301

Exposición a determinados esfuerzos físicos.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Riesgo de fatiga postural por exposición a posturas forzadas durante largos periodos de tiempo. Trabajos con las extremidades inferiores flexionadas, o bien con el plano de trabajo situado por encima de los hombros.

Medidas preventivas

Siempre que sea posible, se diseñarán las tareas de forma que las cargas se manipulen sin efectuar giros. Los giros del tronco aumentan las fuerzas compresivas en la zona lumbar.

Es conveniente realizar cambios de postura, realizando pausas, cambiando a la posición de sentado, efectuando movimientos suaves de estiramiento de músculos, etc.

Disponer de medios mecánicos auxiliares de trabajo para el transporte de cargas (transpaleta, carretilla, puente grúa, tráctel, etc.)

Seleccionar las herramientas manuales de forma que su forma, peso y dimensiones sean adecuadas al trabajo a realizar, para evitar sobreesfuerzos musculares.

A nivel general, se aconseja no manipular pesos que excedan de 25kg; en el caso de mujeres, jóvenes o mayores se aconseja no manipular cargas superiores a 15kg, considerando condiciones ideales de manipulación (carga cerca del cuerpo, espalda derecha, sin giros ni inclinaciones, una sujeción firme del objeto con una posición neutral de la muñeca, levantamientos suaves y espaciados y condiciones ambientales



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

favorables). Solamente en casos esporádicos, en los que técnicamente sea imposible la reducción de las cargas, o la utilización de medios mecánicos, se podrían manipular cargas de hasta 40kg, por trabajadores sanos y entrenados físicamente.

Los trabajos que requieran posturas de brazos en alto que impliquen largo tiempo, se fijarán las cargas para que no sean soportadas por ninguna persona y se situarán los planos de trabajo suficientemente elevados para adoptar posturas normales. En caso de que no fuera posible, se efectuarán paros intermedios cuando fuese necesario.

Riesgo identificado: 460

Mental: Tratamiento de la información

Fuente del riesgo: 4602

Carga mental. Presiones.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Presiones de tiempo y retrasos.

Medidas preventivas

Planificar los ritmos de trabajo en función de un conjunto de variables entre las que se encuentren las preventivas.

Programar el volumen de trabajo/tiempo necesario para su desarrollo. Evitar al trabajador sensaciones de urgencia. Establecer sistemas que permitan al trabajador conocer las cotas de rendimiento, trabajo pendiente y tiempo disponible para realizarlo.

Riesgo identificado: 111

Atrapamientos por partes móviles de la maquina

Fuente del riesgo: 1199

Otros

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Uso de máquinas dotadas de elementos móviles.

Medidas preventivas

- No efectuar reparaciones con la máquina en marcha.

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 48 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre secció: BRIGADA
Nombre puesto: OPERARIO BRIGADA

- Comunicar cualquier anomalía en el funcionamiento de la máquina al Jefe más inmediato.
 - Realizar buen uso y mantenimiento periódico del correcto estado del equipo.
- Evitar el empleo de ropas holgadas que puedan producir atrapamientos o enrollamientos.
- Los elementos de transmisión del equipo (piñones, cadenas, correas, poleas, cadenas, Etc...), estarán protegidos con resguardos fijos o móviles con dispositivo de enclavamiento positivo.
- Se realizara mantenimiento periódico del correcto estado y funcionamiento de los dispositivos de seguridad de la maquinaria . No eliminar ninguna protección de la máquina.
- Informar y formar a los empleados sobre la correcta utilización y posibles riesgos de la maquinaria .
- Las labores de mantenimiento se realizarán con la máquina parada.
- Todos los órganos móviles deben estar protegidos mediante resguardos homologados por el fabricante.



EVALUACION DE RIESGOS

Empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Centro NAU BRIGADA
Evaluación Evaluación Inicial de Riesgos.
Nombre: RIESGO DE EXPOSICIÓN BIOLÓGICA

Descripción: Deriva de la exposición en el entorno laboral a coronavirus (entre ellos: SARS-CoV-2, gripe, etc).
Tareas:

Riesgo identificado: 320
Exposición a agentes biológicos
Fuente del riesgo: 3220
Riesgo contagio por COVID-19.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Todo el personal de la empresa

Medidas preventivas

Al toser o estornudar, cubrirse bien la boca y la nariz con el codo o con un pañuelo desechable para retener las secreciones respiratorias.

Dotar de EPI's que puedan ser necesarios durante el desarrollo de la actividad normal (mascarillas principalmente).

Establecer las medidas de distancia entre trabajadores y clientes en los centros de trabajo que tendrá que ser de 2 metros de distancia de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Evitar el uso compartido de materiales o equipos de trabajo o de protección, así como utensilios de aseo o usado en la alimentación. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinfectalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado.

Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Los trabajadores y trabajadoras que presenten síntomas compatibles (fiebre, dificultad al respirar o tos, o aquellos que determinen las autoridades sanitarias) con infección por el coronavirus SARS-CoV-2, no deben presentarse al lugar de trabajo.

Realizar LAVADO FRECUENTE DE MANOS con agua y jabón, o con solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención frente el coronavirus.

Se deben secar las manos cuidadosamente ya que el virus se transmite más fácilmente cuando las manos están húmedas.

Utilizar toallas de papel desechables en lugar de toallas de tela, las cuales pueden acumular y transmitir el virus.

En caso de no tener disponible agua y jabón, utilizar una solución de gel en base alcohólica para desinfectar las manos.

Recomendaciones

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 50 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre: RIESGO DE EXPOSICIÓN BIOLÓGICA

Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo



EVALUACION DE RIESGOS

Empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA

Centro NAU BRIGADA

Evaluación Evaluación Inicial de Riesgos.

Nombre: ACCIDENTES DERIVADOS DE LA SEGURIDAD VIAL

Descripción: Accidentes In-Itinere / In-Mision
Afecta a todos los trabajadores de la empresa

Tareas: Accidente In-Itinere, producido al ir o venir del trabajo en el itinerario habitual.
Accidentes In-Mision, producido en desplazamientos durante la jornada laboral .

Riesgo identificado: 230

Atropellos o golpes con vehículos

Fuente del riesgo: 2304

En paradas en ruta (cambio de ruedas por pinchazos o reventones, etc.)

Probabilidad Media

Información/Formación

Consecuencia Dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Moderado

Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

-Por circular por la calle como peatón. Accidente In Itinere / In Mision) Vías de circulación, zonas de paso.

Peatón, normas básicas para prevenir accidentes "in itinere".

Medidas preventivas

Respetar las normas establecidas en el Código de Circulación Vial. En carretera caminar por la izquierda y por el arcén para que veamos venir a los vehículos de frente .Hacerse ver de noche por zonas mal iluminadas, utilizando ropa de alta visibilidad.Obedecer todas las señales de tráfico y las indicaciones de los agentes .Caminar por las aceras y evitar pisar por sus bordes. Cruzar las vías por los pasos de peatones y siempre observando la presencia de vehículos. Mirar a la izquierda y a la derecha antes de cruzar .Cruzar por los pasos señalizados

para peatones y en línea recta. Cruzar rápido, pero sin correr ni detenerse en la calzada .Cruzar los semáforos solo si están en verde. Esperar a que los vehículos paren. Cruce la calzada por los pasos de cebra y con el semáforo de peatones en color verde. Mire siempre a ambos

lados antes de cruzar la calzada. Cruzar por detrás y alejado del autobús, nunca por delante y próximo a él. Se respetará la señalización vial en todo momento, circulando por la acera y sin invadir la vía, y sólo se podrá cruzar la calle por las zonas habilitadas para peatones. Se respetarán los semáforos de peatones en toda circunstancia y lugar.

Con el objetivo de reducir la accidentabilidad en seguridad Vial (accidentes In Itinere/In Mision) se recomienda realizar un Plan de Movilidad en la empresa así como Informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de éstos.



Nombre: ACCIDENTES DERIVADOS DE LA SEGURIDAD VIAL

Riesgo identificado: 230

Atropellos o golpes con vehículos

Fuente del riesgo: 2399

Otros

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Presencia y circulación de vehículos. Accidente In Itinere / In Mision) Vehículos. Conducción: factores humanos.

Medidas preventivas

No conducir nunca bajo los efectos de sustancias (alcohol, drogas, medicamentos,...) que sean susceptibles de disminuir la atención y los reflejos.

Durante la conducción se deberán cumplir todas las disposiciones del Código de Circulación y normativa relacionada, en especial: respetar los límites de velocidad; utilizar obligatoriamente el cinturón de seguridad ; mantener las distancias de seguridad entre vehículos; no comer, ni beber; no utilizar el teléfono móvil durante la conducción, salvo que se haga uso de sistemas autorizados. Llevar siempre puesto el cinturón de seguridad (aut omóvil) o el casco (motocicleta). Mantener la distancia de seguridad con el resto de vehículos .Respetar las señales y normas de tráfico.

Distribuir las pausas y los descansos a lo largo de la jornada de trabajo y conforme a su intensidad. Sobre todo en caso de somnolencia, se debe parar a descansar.

No circular a velocidad excesiva o por encima de los límites establecidos. Respetar los límites de velocidad establecidos. Adecuarla velocidad al estado de la vía, condiciones meteorológicas, etc. Procurar siempre mantener una conducción defensiva para poder así adelantarse a hechos imprevisibles, se debe señalar el peligro de Avisar con antelación suficiente cualquier maniobra que se realice con el vehículo .

Se debe disponer de espejos retrovisores para facilitar las maniobras. Asegurar el adelantamiento: comprobar que no esta adelantando otro vehículo, calcular el espacio y tiempo suficiente para adelantar y señalar la maniobra.

Riesgo identificado: 400

Accidente en misión

Fuente del riesgo: 4099

Otros

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidente producido en desplazamientos por motivos de trabajo, siempre que no se utilice el itinerario habitual.



Nombre: ACCIDENTES DERIVADOS DE LA SEGURIDAD VIAL

Medidas preventivas

Asegurarse de que la vía o camino por el que circula esta en buen estado y no hay peligro de accidente .
Elaboración e implantación de normativa de seguridad para la realización de tareas en las proximidades de las vías de tráfico, que incluya: señalización, uso de equipos de protección personal, actuaciones a llevar a cabo , etc.
Seguir rigurosamente las normas establecidas en el Código de Circulación y respete las normas de circulación vial. Mayor riesgo de accidentes de tráfico como consecuencia de la conducción nocturna y los desplazamientos de larga duración en horarios irregulares.
El vehículo deberá pasar las correspondientes ITV y revisiones según fabricante y tener la documentación reglamentaria.El vehículo debe disponer dispositivos portátiles de preseñalización de peligro (triángulos), chaleco reflectante y rueda de repuesto completa o sistema alternativo .Deberá conocer el procedimiento de mantenimiento del vehículo, asegurándose de su buen estado. Revisar y mantener el vehículo en buen estado .
Prestar atención a los puntos críticos para la seguridad: frenos, neumáticos, dirección, etc.No correr, saltar o circular con prisas. Iniciar el recorrido con tiempo suficiente para evitar comportarse de forma temeraria.
Los trabajadores deben disponer y utilizar como equipo de protección individual: Ropa y accesorios de señalización, con marcado CE. Se utilizará Chaleco reflectante, cuando se invada la vía o en condiciones de baja visibilidad; en las tareas de reparación o asistencia fuera del vehículo, se deberá además señalizar el vehículo con los triángulos reflectantes, y esperar en el interior a los servicios de atención en carretera.
Cuando se produzcan pequeñas averías, o bien para retoques o trabajos muy puntuales, elegir lugares apropiados para llevar a cabo cualquier actividad aunque se practique de forma esporádica. Estos lugares deberán garantizar la seguridad de los trabajadores respecto a posibles atropellos o golpes contra otros vehículos.



Nombre: RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES NAVE BRIGADA

Descripción: Incluye oficina, almacén y taller de la brigada, vestuarios y office.

Tareas:

Riesgo identificado: 010

Caída de personas a distinto nivel

Fuente del riesgo: 0101

Durante el uso de escaleras de mano

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por caídas de alturas durante el uso de escaleras manuales.

Medidas preventivas

Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante.

- Asegurar la estabilidad antes de usarla.
- Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
- Estarán dotadas de elementos antideslizantes (zapatas) y de elementos que impidan la apertura (escaleras de tijera).

Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.

Las escaleras de mano sobrepasarán en 1 m. el punto superior de apoyo y los pies se retirarán del plano vertical del soporte una distancia equivalente a $\frac{1}{4}$ de su altura. Cumplirán las condiciones de diseño y utilización señaladas en el R.D. 486/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Deberá estar reforzada en su centro para alturas entre 5 y 7 metros. No se utilizarán escaleras de más de 5 metros de cuya resistencia no se tengan garantías.

Uso de arnés de seguridad en trabajos a más de 2 metros de altura (de los pies del trabajador al suelo).

Riesgo identificado: 010

Caída de personas a distinto nivel

Fuente del riesgo: 0103

Escaleras fijas y de servicio

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por caídas de alturas durante el transito por escaleras.

Medidas preventivas

Se prohibirá expresamente correr al bajar o subir las escaleras.

Los peldaños de las escaleras se mantendrán en buen estado, limpios y sin objetos/materiales que dificulten el


Nombre: RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES NAVE BRIGADA

paso.

Las barandillas de seguridad estarán compuestas por un pasamano a 90 cm. de la plataforma, una barra intermedia a 45 cm y un rodapié de 15 cm.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 020

Caída de personas al mismo nivel

Fuente del riesgo: 0202

Suelo resbaladizo por residuos sólidos en el suelo (virutas, papel, plásticos, etc.)

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

Medidas preventivas

Disponer de contenedores adecuados para los desechos, y recoger dichos contenedores periódicamente.

Mantener al máximo el orden y la limpieza en toda la instalación.

Se debe mantener un correcto estado de orden y limpieza, disponiendo para ello de medios, técnicos y humanos que garanticen unas condiciones mínimas al respecto.

Recoger los cables de la oficina.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 090

Golpes y/o cortes por objetos o herramientas

Fuente del riesgo: 0917

Cortes con material de vidrio

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Riesgo de rotura de los fluorescentes del taller debido a que no se encuentran protegidos

Medidas preventivas

Proteger los fluorescentes del taller con una carcasa protectora



Nombre: RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES NAVE BRIGADA

Riesgo identificado: 160

Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1601

Riesgo eléctrico general.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Instalación eléctrica general.

Medidas preventivas

Se realizarán revisiones periódicas de la instalación y equipos por especialistas, asegurando su buen estado general, la inaccesibilidad a sus partes activas, y en particular, la continuidad y valor adecuado de las tomas de tierra de todos los equipos. Revisar cada tres meses el correcto funcionamiento de los diferenciales ,(utilizando para ello la tecla de test de estos dispositivos). Comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de los dispositivos de protección eléctrica. El diferencial debe revisarse accionando la tecla de test. Realizar una comprobación visual periódica de la instalación eléctrica. Establecer el responsable de llevar a cabo dicha tarea , informando de cualquier incidencia observada para su posterior reparación por parte de personal cualificado y autorizado para ello.

La instalación eléctrica se ajustará a lo dispuesto en el reglamento electrotécnico de baja tensión.

No sobrecargar los ladrones y/o las regletas de forma abusiva No estirar del cable al desconectar un aparato eléctrico, hacerlo siempre por la clavija Conectar los equipos eléctricos a enchufes con toma de tierra normalizados. No usar conexiones de equipos sin clavija. No se debe abusar de ladrones o de alargadores. En caso de fallo, anomalía o mal estado de los equipos, accesorios,... * desconectar inmediatamente la corriente eléctrica.* informar a la persona responsable.* no intentar manipular el equipo, si no está autorizado y capacitado para ello, hasta su reparación.

Se mantendrán cuadros y cajas eléctricas siempre cerradas para evitar el acceso de polvo y suciedad sobre los elementos eléctricos, en particular los dispositivos de protección. Solo podrá ser manipulado por personal autorizado. El cuadro eléctrico debe de estar cerrado y señalizado (riesgo eléctrico), sin partes activas al descubierto y libres de objetos en su interior.

No usar nunca cables pelados, deteriorados o sin enchufe.

No desconectar nunca tirando del cable. Se pueden deteriorar las conexiones.

No conectar varios aparatos en el mismo enchufe.

No tocar nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas o con los pies en contacto con agua.

No manipular los cuadros eléctricos si no tienes conocimiento.

No retirar jamás por tu cuenta las protecciones eléctricas ni suprimas las tomas de tierra.

Comunicar al servicio de mantenimiento cualquier anomalía eléctrica que se observe.

Si se observa calentamiento o chispazos en motores, cables...etc, notificarlo.

En caso de contacto eléctrico no tocar al accidentado sin desconectar la corriente

Recomendaciones

RD 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.



Nombre: RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES NAVE BRIGADA

Riesgo identificado: 200

Explosiones

Fuente del riesgo: 2001

- Por la presencia de compresores e instalación de aire comprimido.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Explosión por presencia de aparatos a presión: compresor, botellas de gas para soldadura.

Medidas preventivas

- Revisiones periódicas: Válvula de seguridad, manómetro de precisión en todos los recipientes de la instalación y toma roscada para manómetro de prueba, sistemas de purgado de aire y aceite, sistema refrigeración del aire comprimido entre compresor y acumulador, engrase con aceite antioxidante y punto de inflamación alto y retimbrado cada 10 años.

No almacenar las botellas llenas junto a las vacías. No utilizar el gas para soplar sobre piezas sucias. No estrangular las mangueras para interrumpir el paso del gas. Utilizar juntas compatibles con el gas. Comprobar la fecha de la prueba hidráulica de la botella. Las botellas de gas no se deben consumir por completo, dejarlas al 5% de su capacidad. Las botellas no deben consumirse completamente pues podría entrar aire. Se debe conservar siempre una ligera sobrepresión en su interior.

Recomendaciones

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

ITC MIE-APQ-5: «Almacenamiento y utilización de botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión»

Riesgo identificado: 210

Incendios

Fuente del riesgo: 2101

General de incendio.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

General Incendios

Medidas preventivas

Los medios de extinción (extintores y bocas de incendio) en general deben revisarse para estar seguros de su buen estado y efectividad en el funcionamiento.


Nombre: RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES NAVE BRIGADA

Programa de mantenimiento y revisiones de las instalaciones de protección contra incendios; los extintores, pasarán revisiones, 1) trimestral por personal de la empresa (accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación de seguros, precintos, inscripciones, boquilla, válvula, manguera, etc.); 2) anual por empresas especializadas y 3) cada cinco años un retimbrado, por empresa especializada.

Ante fuegos de tipo eléctrico utilizar preferiblemente extintores de CO2.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,20 metros sobre el suelo.

Los extintores y bocas de incendio deben estar localizables y sin obstáculos interpuestos (fácilmente visibles y accesibles) señalizados con cartel reglamentario.

Se deben conocer y seguir las medidas básicas de actuación en caso de emergencia por todo el personal, tanto interno como externo, que accede a las instalaciones. Formar e informar a los trabajadores sobre la prevención contra incendios y el uso de los extintores.

Los medios de extinción deben estar localizables y sin obstáculos interpuestos (fácilmente visibles y accesibles) señalizados con cartel reglamentario según UNE 23035.

No sobrecargar los enchufes de la corriente. Desenchufar los aparatos eléctricos después de utilizarlos. Eliminar material combustible inservible. No acumular material combustible cerca de fuentes de calor.

Los medios de extinción (extintores) deben pasar revisión por una empresa especializada.

Bajar todos los extintores, se encuentran excesivamente altos, deberán de estar a un máximo de 1,20 mts altura.

Recomendaciones

RD 1942/1993 por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Riesgo identificado: 210

Incendios

Fuente del riesgo: 2121

- Falta de señalización de vías y salidas de emergencia.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Importante	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Falta de señalización en el recorrido de evacuación.

Medidas preventivas

Las salidas de Emergencias así como los recorridos de Evacuación deberán de disponer de iluminación de emergencia y estar señalizados con la señal normalizada.

Las salidas se deberán de encontrar libres y despejadas.

Comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de la iluminación de emergencia y reparar los elementos deteriorados.



Nombre: RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES NAVE BRIGADA

Recomendaciones

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 250

Otros riesgos de accidente

Fuente del riesgo: 2527

Coordinación de actividades empresariales

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Derivados de las empresas ajenas presentes en las instalaciones

Medidas preventivas

- Será necesaria la coordinación en las actividades empresariales que concurren en el mismo centro de trabajo.
- Las empresas concurrentes deberán informarse recíprocamente antes del inicio de las actividades en el mismo centro de trabajo.
- Se deberá cumplir con lo dispuesto en el RD 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Se establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que se consideren necesarios y pertinentes, para ello se tendrán en cuenta la peligrosidad de las actividades desarrolladas en el centro de trabajo, el número de los trabajadores y la duración de la concurrencia de las actividades.

Riesgo identificado: 380

Iluminación

Fuente del riesgo: 3899

Otros

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Iluminación insuficiente

Medidas preventivas

Siempre que sea posible los lugares de trabajo tendrán iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas.


Nombre: RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES NAVE BRIGADA

En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación adecuados.

Niveles mínimos de iluminación de lugares de trabajo, zonas donde se ejecuten tareas con:

- Bajas exigencias visuales 100 lux.
- Exigencias visuales moderadas 200 lux.
- Exigencias visuales altas 500 lux.
- Exigencias visuales muy altas 1000 lux.
- Áreas o locales de uso ocasional 50 lux.
- Áreas o locales de uso habitual 100 lux.
- Vías de circulación de uso ocasional 25 lux.
- Vías de circulación de uso habitual 50 lux.

Las medidas de estos niveles se mediran a la altura que se realiza el trabajo, en zonas de uso general a 85 cm del suelo y en vías de circulación a nivel del suelo.

Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurren las siguientes circunstancias: En las áreas o locales de uso general y en vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caída, choques u otros accidentes.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 500

Otros

Fuente del riesgo: 5099

Otros

Probabilidad Baja

Información/Formación

Consecuencia Dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Tolerable

Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Medidas preventivas

Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberán ser adecuados, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.* Reponer cuando sea necesario el material de primeros auxilios que se encuentran en el botiquín de forma que pueda usarse en caso de emergencia.

Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias. estos serán:

-Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llaves, que tendrán capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado.

-Cuando los vestuarios no sean necesarios, los trabajadores deberán disponer de colgadores o armarios para colocar su ropa.

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 61 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre: RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES NAVE BRIGADA

-Los vestuarios tendrán un facil acceso o estarán cerca de un local de aseo con espejo, lavabos con agua corriente, cliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otros sistemas de secado.

Recomendaciones

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



Nombre: RIESGOS PSICOSOCIALES DERIVADOS DEL TRABAJO

Descripción: Factores de estrés psicosocial en general (Contenido del trabajo, Sobrecarga y ritmo, Horarios, Cultura organizacional y funciones, Relaciones interpersonales, Rol en la organización, Desarrollo de carreras, Relación Trabajo-Familia, Seguridad contractual, Acoso (sexual y laboral). La Evaluación de Riesgos
Psicosocial se realiza subjetivamente al no haber indicios de riesgo evidentes según la Lista de identificación inicial de Riesgos del Manual para la Evaluación y prevención de riesgos. ergonómicos y psicosociales en la PYME del INSHT.

Tareas:

Riesgo identificado: 510

Riesgos psicosociales

Fuente del riesgo: 5102

Situaciones que pueden producir estrés

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Carga mental

Medidas preventivas

A partir de la constatación de una serie de «anomalías» o disfunciones que hagan sospechar que existen problemas de índole psicosocial (por ejemplo, un cúmulo de quejas, un absentismo elevado, una baja productividad, etc.) detectado bien por la dirección de la empresa o por los representantes de los trabajadores se deberá realizar estudio de las condiciones psicosociales en el puesto de trabajo y /o en la empresa. Valorar la incidencia de los riesgos físicos, químicos o mecánicos que pueden tener sobre el estado de salud psicosocial, mediante entrevistas y consultas periódicas para atender el estado emocional de los trabajadores.

No trabajar de forma insolidaria e independiente, ofrecer ayuda y pedirla en caso necesario. Mantener unas buenas relaciones interpersonales en el trabajo evitando el aislamiento social o físico, y las malas relaciones entre compañeros, para prevenir/disminuir el factor de riesgo psicosocial. Es imprescindible que exista comunicación visual y verbal en todos los puestos de trabajo.

Definir las tareas y actividades, y repartirlas de la forma más equitativa posible entre los trabajadores. Los trabajadores han de saber que hay qué hacer, cómo, con quién, por qué y cuáles son las consecuencias de hacerlo de una u otra manera.

Trabajar en equipo, integrándose en el grupo, comunicarse sin agresividad, o timidez. Difusión en la organización de declaración de intenciones sobre tolerancia cero a la violencia y códigos de conducta apropiadas, establecer un protocolo para prevenir el acoso sexual y laboral; fomento de la cultura al respeto, para prevenir/disminuir el factor de riesgo psicosocial. Planificarse y organizar el trabajo, ponerse objetivos realistas. Las exigencias de la tarea deben estar en

correspondencia con las competencias, habilidades y conocimientos de las personas, y permitir a las personas que puedan aplicar sus conocimientos y habilidades en el desarrollo del trabajo, para prevenir /disminuir el factor de riesgo psicosocial.

Mantener equilibrio entre las demandas de trabajo y las capacidades de la persona (tratando de evitar tanto el exceso como la escasez de trabajo). Evitar el exceso o escasez de trabajo, falta de control sobre el ritmo de trabajo o la presión temporal. La cantidad de trabajo debe ser adecuada a las capacidades individuales. Información a los trabajadores sobre las principales causas que provocan la insatisfacción por

**Nombre: RIESGOS PSICOSOCIALES DERIVADOS DEL TRABAJO**

monotonía y las medidas preventivas más adecuadas para controlar dicho riesgo.

Disponer de protocolos, códigos o planes de conducta e intervención y prevención sobre la violencia. Para prevenir/disminuir el factor de riesgo psicosocial. Atienda a tres niveles de relaciones: verticales (trabajadores respecto a superiores jerárquicos y viceversa),

horizontales (entre compañeros) y con el público. Mantener una adecuada política de comunicación, y conseguir la integración y la motivación de los trabajadores, para prevenir /disminuir el factor de riesgo psicosocial. Permitir que las personas puedan aplicar sus conocimientos y habilidades en el desarrollo del trabajo. A la hora de establecer los turnos se deberá respetar lo establecido en el estatutos de los trabajadores, convenio colectivo de aplicación y Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de

trabajo. Evitar, en la medida de lo posible, los trabajos nocturnos ya que son los más nocivos para la salud .No prolongar la jornada laboral más allá de la jornada pactada. No eludir situaciones conflictivas. Es mejor solucionar los problemas de relación desde el principio. De esta

manera se podrá evitar que se convierta en un problema de mayores proporciones. Establecer canales de comunicación claros con los trabajadores. teléfono,reuniones periódicas personales y en grupo con los responsables,etc.

Mantener una comunicación fluida con los trabajadores dando apoyo para la resolución de problemas y definir objetivos, y fomentar la participación de los trabajadores en la toma de decisiones, para prevenir /disminuir el factor de riesgo psicosocial. Mantener una adecuada política de comunicación, ya que tiene como consecuencia la integración y la motivación de los trabajadores.Mantener una buena comunicación entre miembros de la organización para eliminar factores potenciales, como el estrés y tensiones.

Mantener una adecuada política de comunicación, y conseguir la integración y la motivación de los trabajadores , para prevenir/disminuir el factor de riesgo psicosocial. Fomentar la participación de los trabajadores en la toma de decisiones.

Valorar positivamente el trabajo realizado, no caer en la rutina, evitar el aburrimiento y la frustración, aprender a auto motivarse. Las exigencias de la tarea deben estar en correspondencia con las competencias, habilidades y conocimientos de las personas, y permitir a las personas que puedan aplicar sus conocimientos y habilidades en el desarrollo del trabajo, para prevenir/disminuir el factor de riesgo psicosocial. Mantener equilibrio entre las demandas de trabajo y las capacidades de la persona (tratando de evitar tanto el

exceso como la escasez de trabajo). El trabajo ha de tener significado para la persona que lo realiza .El trabajo ha de tener la identidad suficiente para que la persona vea que su tarea tiene sentido. Adecuar la conciliación de la vida laboral con la familiar para prevenir/disminuir el factor de riesgo psicosocial. Prevenir la inseguridad laboral mediante el desarrollo de una comunicación adecuada (libre de rumores) dentro de la organización que transmita información realista, para prevenir/disminuir el factor de riesgo psicosocial.

Para que existan relaciones personales es preciso que previamente exista contacto. Piense que la distribución del lugar de trabajo (posición de mesas, mamparas, despachos compartidos...) puede contribuir a favorecer tal contacto o evitarlo.

La empresa debe organizar los desplazamientos de manera que, si es posible, no estén impuestas las horas de llegada. En caso contrario, establecer un margen de tiempo para poder atender los imprevistos que puedan surgir a lo largo del trayecto.

Dar participación a los conductores en la organización de los desplazamientos, definición de itinerarios, etc.

No vincular penalizaciones o bonificaciones al logro de objetivos que supongan un apremio de tiempo en las circunstancias de conducción.

Recomendaciones

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



EVALUACION DE RIESGOS

Empresa: AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Centro: NAU BRIGADA
Evaluación: Evaluación Inicial de Riesgos.
Nombre: Compresor

Descripción: Compresor de aire. Marca Abac.
Tareas:

Riesgo identificado: 080

Choques y golpes contra objetos móviles

Fuente del riesgo: 0801

Choque y golpes con elementos móviles de la maquinaria que intervienen en el trabajo

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos).

Medidas preventivas

No manipular ni eliminar los resguardos o dispositivos que eviten o restrinjan el acceso a elemento móvil en su fase de peligro.

Mantener el compresor y el cableado de éste en un espacio destinado para ello, fuera de las zonas de paso manteniendo siempre el orden y limpieza de la zona de trabajo.

Riesgo identificado: 100

Proyección de fragmentos o partículas

Fuente del riesgo: 1001

Proyección de partículas sólidas en operaciones con maquinaria.

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores.

Medidas preventivas

No utilizar el compresor para limpiar o liberar de fragmentos la ropa de trabajo al poder para minimizar el riesgo derivado a la proyección de partículas.

Se debe disponer de las instrucciones de uso del compresor y poner a disposición de los trabajadores el manual



Nombre: Compresor

de instrucciones del equipo y las medidas de prevención a adoptar en su caso.

Riesgo identificado: 160

Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1603

Contacto eléctrico indirecto por ausencia de puesta a tierra o diferenciales.

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc...

Medidas preventivas

Disponer diferenciales por sectores que protejan todos los circuitos.

Disponer de puesta a tierra revisada anualmente por un especialista, adaptándose al rebt. Mibt 021.

Los diferenciales serán de sensibilidad adecuada, verificando periódicamente el pulsador de prueba.

Riesgo identificado: 160

Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1608

Durante el mantenimiento eléctrico de máquinas en tensión

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc...

Medidas preventivas

El mantenimiento del compresor se realizará por personal cualificado y autorizado.

No realizar empalmes imprevistos, no utilizar cinta aislante y avisar inmediatamente para que sea reparado cuando el equipo se encuentre en mal estado.



Nombre: Compresor

Riesgo identificado: 160

Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1621

Mantenimiento de la instalación eléctrica

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc...

Medidas preventivas

· Si se observa alguna deficiencia en equipos eléctricos deberá de comunicarse de inmediato al servicio de mantenimiento.

Todo cable eléctrico es fundamental manejarlos con cuidado, evitar pisarlos o que descansen sobre aristas vivas. No se anudarán, doblarán, ni dejarán que se apoyen sobre lugares o piezas calientes, ya que podría deteriorarse el aislamiento y dar lugar, bien a un choque eléctrico, bien a un incendio.

Riesgo identificado: 200

Explosiones

Fuente del riesgo: 2001

- Por la presencia de compresores e instalación de aire comprimido.

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Explosión por presencia presión en equipos de Aire Comprimido

Medidas preventivas

Las instalaciones de aire comprimido están sometidas a lo descrito en el reglamento de aparatos a presión, itc mie ap-17.

Revisiones periódicas: Válvula de seguridad, manómetro de precisión en todos los recipientes de la instalación y toma roscada para manómetro de prueba, sistemas de purgado de aire y aceite, sistema refrigeración del aire comprimido entre compresor y acumulador, engrase con aceite antioxidante y punto de inflamación alto y retimbrado cada 10 años.

Revisión periódica del compresor por personal autorizado según Real Decreto 2060/2008, de aparatos a presión.

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 67 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre: Compresor

Riesgo identificado: 111

Atrapamientos por partes móviles de la maquina

Fuente del riesgo: 1199

Otros

Probabilidad Baja

Información/Formación

Consecuencia Dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Tolerable

Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Medidas preventivas

Esta máquina tendrán todos sus órganos móviles protegidos con la carcasa diseñada por el fabricante. Resguardos fijos que imposibiliten el acceso a los órganos de transmisión entre el motor y el compresor.



EVALUACION DE RIESGOS

Empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Centro NAU BRIGADA
Evaluación Evaluación Inicial de Riesgos.
Nombre: Camión grúa

Descripción: Camión grúa dotado de bañera abierta para el desplazamiento y transporte de materiales.
Tareas:

Riesgo identificado: 010

Caída de personas a distinto nivel

Fuente del riesgo: 0105

Al subir y/o bajar de vehículos

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Subir y bajar del vehículo.

Medidas preventivas

Acotar las áreas de trabajo a nivel del suelo mediante la señalización pertinente. Siempre cuando se prevea circulación de persona o vehículos en las cercanías de nuestro vehículo.

Queda prohibido saltar al suelo desde la parte trasera del vehículo. Queda totalmente prohibido el transporte de personas fuera de la cabina o en la parte trasera del vehículo. Se deberá acceder a los vehículos por las escalas, asideros o estribos de los que dispongan. Comprobar periódicamente que están en buen estado.

Riesgo identificado: 010

Caída de personas a distinto nivel

Fuente del riesgo: 0123

Riesgo de caída de la plataforma del camión, para cargar y descargar.

Probabilidad	Media	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Relacionado con vehículos

Medidas preventivas

- Precaución cuando se realicen tareas de carga y descarga de la mercancía encima de la plataforma del vehículo.
- Evitar las prisas.



Nombre: Camión grúa

Se mantendrán en buen estado de mantenimiento tanto la cabina, caja como plataformas del vehículo. Se establecerá un programa de revisiones periódicas.

Riesgo identificado: 020

Caída de personas al mismo nivel

Fuente del riesgo: 0299

Otros

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Trivial	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Falta de orden y limpieza.

Medidas preventivas

Recoger periódicamente los residuos o desechos. Mantener el orden y limpieza en el puesto de trabajo.

Las eslingas, cadenas y cables no deben abandonarse en el suelo para que no provoquen caídas.

-Los desplazamientos se harán por las zonas delimitadas para tal fin.

Los suelos de los vehículos deberán ser fijos, estables y no resbaladizos sin irregularidades ni pendientes peligrosas.-

-El vehículo y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento.

-Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

- Las operaciones de limpieza no deberán constituir por si mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados

No se permite la permanencia de personas próximas a la maquinaria en movimiento, parra evitar accidentes por caída.

Se prohíbe expresamente, tras el desmontaje, el amontonamiento irregular de los puntales.

Será obligatorio el uso de calzado de seguridad con suela antideslizante.



Nombre: Camión grúa

Riesgo identificado: 030

Caída de objetos por desplome o derrumbamiento

Fuente del riesgo: 0399

Otros

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Rotura o fallo de alguna parte de la maquinaria de elevación (grúa)

Medidas preventivas

Realizar un mantenimiento y revisiones, periódicamente, de los equipos y medios auxiliares, por el operador y por los técnicos competentes (cables, eslingas, gancho con pestillo, etc.) Nunca superar la carga máxima de equipo.

Diariamente se realizará la verificación de los cables, frenos, dispositivos eléctricos y demás componentes.

Obligatorio el uso de casco mientras se utiliza la grúa.

Riesgo identificado: 040

Caída de objetos por manipulación

Fuente del riesgo: 0401

Durante el transporte y manipulación de objetos (herramientas, cargas, etc.)

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Riesgo de caída de objetos y materiales durante la carga y descarga de los mismos de la caja del camión o durante el transporte de los mismos

Medidas preventivas

Utilizar calzado de seguridad con puntera reforzada y casco de protección (certificado y marcado "CE"). Registrar su entrega, y reponerlo cuando su funcionalidad quede mermada (por uso, deterioro, etc.).

- Disponer, en caso necesario, de guantes de trabajo que faciliten el agarre de la carga evitando su caída. Homologados y con marcado "CE". Registrar su entrega, y reponerlo cuando su funcionalidad quede mermada (por uso, deterioro, etc.).

Realizar un apilamiento correcto en el interior del vehículo.

La carga y descarga debe de realizarse con sumo cuidado evitando golpes y caídas.

La mercancía debe estar convenientemente estibada para evitar desplazamientos.



Nombre: Camión grúa

Riesgo identificado: 040

Caída de objetos por manipulación

Fuente del riesgo: 0499

Otros

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Movilización de cargas con la grúa.

Medidas preventivas

Comprobar que las cargas se encuentran perfectamente equilibradas, calzadas o atadas a sus soportes, (retractiladas o flejadas).

Al bajar la carga comprobar que no haya nada en el suelo que pueda desestabilizarla.

Durante el transporte mecánico, por medio de la grúa, el operario NO DEBERÁ SITUARSE cerca de la pieza durante el movimiento de elevación, dejar una distancia de seguridad.

Colocación del pestillo de seguridad en los ganchos de la grúa.

Revisión de las eslingas, cables y demás aparejos de izar.

Riesgo identificado: 050

Caída de objetos desprendidos

Fuente del riesgo: 0506

Apilamiento en los vehículos de transporte

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Trivial	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Material desprendido.

Medidas preventivas

Extremar la precaución a la hora de abrir/descorrer las puertas/lonas, asegurándose en todo momento de que la carga esta bien sujeta y no se puede desprender sobre el trabajador.

Uso obligatorio de los equipos de protección individual en los respectivos trabajos a realizar. Estos equipos de protección individual serán homologados y con certificado CE. Registrar la entrega de los equipos de protección individual.

Calzar o fijar la carga correctamente en el vehículo, sobre todo si puede deslizarse. Asegurarse de que las cargas son colocadas/sujetadas de forma correcta y segura.



Nombre: Camión grúa

Riesgo identificado: 120
Atrapamientos o aplastamiento por vuelco de máquinas o vehículos

Fuente del riesgo: 1299
Otros

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Atrapamiento por vuelco del vehículo.

Medidas preventivas

No se cargará la máquina por encima de la zona de carga máxima en él marcada, ni se transportara piezas que sobresalgan de él.

Las cargas se instalarán sobre la parte trasera del vehículo uniformemente repartida y compensando los pesos de la forma mas uniforme posible

Cuando la vía presente pendiente, si debe estacionarse, se deberá anclar, frenar y disponer calzos que ayuden a su enclavamiento cuando sea necesario.

Riesgo identificado: 160
Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1612
Durante trabajos o procesos en proximidad a líneas de alta tensión.

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

Medidas preventivas

Mantener distancias de seguridad a líneas eléctricas (3m para tensiones inferiores a 66 kv, resto de tensiones 5m.)

- Se suspenderán las tareas en caso de tormenta eléctrica

En caso de contacto con una línea, quedarse dentro del vehículo. Si es necesario abandonarlo, hacerlo saltando y evitando tocar las partes metálicas del vehículo, alearse con los pies juntos.



Nombre: Camión grúa

Riesgo identificado: 170
Exposición a sustancias nocivas o tóxicas
Fuente del riesgo: 1799
Otros

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Inhalación de gases tóxicos.

Medidas preventivas

Evitar la inhalación de los gases emitidos por el motor del vehículo.

- No mantener el vehículo en marcha en lugares cerrados y pasar las revisiones periódicas de la emisión de los gases procedentes del tubo de escape.

Aun cuando el conductor no abandone su puesto, deberá parar el motor siempre que el vehículo se encuentre detenido en el interior de un túnel o en lugar cerrado y durante la carga de combustible

Riesgo identificado: 210
Incendios
Fuente del riesgo: 2199
Otros

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Incendio en el vehículo

Medidas preventivas

Cada vehículo dispondrá de un extintor de tipo portátil y manual, siendo su carga de tipo seco tal y como establece el Reglamento General de Vehículos.

Se recomienda no fumar durante la conducción, y en operaciones de mantenimiento, carga y descarga del vehículo estando en aire libre.

Vehículos a motor y conjuntos de vehículos para el transporte de mercancías y cosas (no ADR):

Hasta 1.000 kg de PMA: Uno de clase 8A/34B.

Hasta 3.500 kg de PMA: Uno de clase 13A/55B.

Hasta 7.000 kg de PMA: Uno de clase 21A/113B.

Hasta 20.000 kg de PMA: Uno de clase 34A/144B.

Más de 20.000 kg de PMA: Dos de clase 34A/144B.

(ORDEN de 27 de julio de 1999 por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de



Nombre: Camión grúa

incendios instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías)

Para evitar este tipo de riesgo deberemos seguir las siguientes medidas:

- No fumar durante operación de carga de combustible.
- Cada vehículo irá provisto de un extintor portátil de polvo químico seco.

Riesgo identificado: 230

Atropellos o golpes con vehículos

Fuente del riesgo: 2399

Otros

Probabilidad Media

Información/Formación

Consecuencia Dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Moderado

Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Atropellos.

Medidas preventivas

Los conductores de vehículos deben tener la formación y aptitudes necesarias que aseguren su capacidad de llevar a cabo sus actividades de forma segura y responsable.

Cada vehículo dispondrá de chaleco reflectante.

Cuando, fuera del vehículo, se prevea una estancia continuada cerca de vías de circulación deberán utilizarse ropas que aumenten la visibilidad del trabajador (ropas de alta visibilidad). Asimismo, cuando se prevea la invasión de vías de circulación en zonas no habilitadas para ello, se deberán usar prendas de alta visibilidad.

El estacionamiento del vehículo se realizará siempre en zonas habilitadas para ello y se saldrá por la puerta más cercana a la acera. En su defecto, se extremarán las precauciones antes de abandonar el vehículo, mirando tanto a través de los retrovisores como directamente si es seguro abrir la puerta, abriéndola lentamente y comprobando que efectivamente puede abandonar el vehículo con seguridad.

Se prohíbe la permanencia de personas a distancias inferiores a los 5 metros del camión.

Los vehículos deberán llevar un calzo de dimensiones apropiadas al peso del vehículo y del diametro de la rueda.

El vehículo debe poseer frenos hidráulicos con doble circuito independiente tanto para el eje trasero como delantero.

Deben respetarse las normas del código de circulación, especialmente en áreas en las que pueden encontrarse otros vehículos.

Se prohibirá trabajar o permanecer dentro del radio de acción del vehículo.



Nombre: Camión grúa

Riesgo identificado: 240

Accidentes de tráfico

Fuente del riesgo: 2401

Accidente de tráfico

Probabilidad Baja

Información/Formación

Consecuencia Extremadamente dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Moderado

Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Están incluidos los accidentes de circulación ocurridos fuera del recinto de la empresa y dentro del horario laboral independientemente que sea su trabajo habitual o no. No se consideran los accidentes in-itinere (al ir o volver del trabajo).

Medidas preventivas

Es recomendable disponer de un plan de mantenimiento de los vehículos, en especial de los elementos de éstos que inciden en su seguridad (estado de los neumáticos, frenos, dirección, suspensión, etc.)

Cumplimiento estricto de normativa de transportes por carretera (tacógrafos, horario de conducción, tasas de alcoholemia, etc.)

Vigilancia de la salud: reconocimientos médicos previos a la contratación y periódicos para verificar la aptitud y posibilitar la detección de factores de riesgo específicos (diabetes, hipertensión, apnea del sueño, etc.)

El trabajador deberá disponer de formación en materia de prevención de riesgos laborales sobre accidentes in misión y en seguridad vial, haciendo especial hincapié en la actitud segura del conductor.

Seguir rigurosamente las normas establecidas en el Código de Circulación y respete las normas de circulación vial. Mayor riesgo de accidentes de tráfico como consecuencia de la conducción nocturna y los desplazamientos de larga duración en horarios irregulares.

El vehículo deberá pasar las correspondientes ITV y revisiones según fabricante y tener la documentación reglamentaria. El vehículo debe disponer dispositivos portátiles de preseñalización de peligro (triángulos), chaleco reflectante y rueda de repuesto completa o sistema alternativo. Deberá conocer el procedimiento de mantenimiento del vehículo, asegurándose de su buen estado. Revisar y mantener el vehículo en buen estado. Prestar atención a los puntos críticos para la seguridad: frenos, neumáticos, dirección, etc. No correr, saltar o circular con prisas. Iniciar el recorrido con tiempo suficiente para evitar comportarse de forma temeraria.

Los trabajadores deben disponer y utilizar como equipo de protección individual: Ropa y accesorios de señalización, con marcado CE. Se utilizará Chaleco reflectante, cuando se invada la vía o en condiciones de baja visibilidad; en las tareas de reparación o asistencia fuera del vehículo, se deberá además señalizar el vehículo con los triángulos reflectantes, y esperar en el interior a los servicios de atención en carretera. Cuando se produzcan pequeñas averías, o bien para retoques o trabajos muy puntuales, elegir lugares apropiados para llevar a cabo cualquier actividad aunque se practique de forma esporádica. Estos lugares deberán garantizar la seguridad de los trabajadores respecto a posibles atropellos o golpes contra otros vehículos.

Planificar la ruta de antemano, identificando posibles imprevistos que pudieran suceder así como alternativas para reducir o evitar que éstos pudieran entorpecer el desempeño normal de la conducción.

Si se está en tratamiento, tomando alguna medicación, asegurarse que ésta es compatible con la conducción, consultando al médico o farmacéutico así como leyendo el prospecto del fármaco. Asimismo, el trabajador debería informar a su médico en relación a las tareas de conducción que desarrolla para que haga las consideraciones oportunas al indicar un tratamiento.

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 76 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre: Camión grúa

Riesgo identificado: 500

Otros

Fuente del riesgo: 5099

Otros

Probabilidad Baja

Información/Formación

Consecuencia Extremadamente dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Moderado

Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Otro tipo de riesgos que pueden surgir en los puestos de trabajo.

Medidas preventivas

Las puertas de emergencia tienen que tener la apertura hacia el exterior. Es necesario que las personas que van a salir puedan hacerlo empujando la puerta hacia fuera.



Nombre: Plataforma elevadora

Descripción: La máquina móvil destinada a desplazar personas hasta una posición de trabajo, donde llevan a cabo una tarea desde la plataforma, con la intención de que las personas entren y salgan de la plataforma de trabajo en una posición de acceso definida de la plataforma, que consiste como mínimo en una plataforma de trabajo con controles, una estructura extensible y un chasis.

Tareas:

Riesgo identificado: 010

Caída de personas a distinto nivel

Fuente del riesgo: 0108

Trabajos en plataformas elevadoras.

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Plataformas elevadoras

Medidas preventivas

La plataforma deberá tener instalada una barandilla perimetral (barra superior a 90cm, barra intermedia a 45cm y un rodapie de 15cm de ancho) o una cesta.

Utilizar los EPI's adecuados al trabajo a realizar.

No sobrepasar el peso máximo admitido de la plataforma.

Siempre antes de trabajar comprobaremos la resistencia del suelo, colocaremos la máquina en superficie plana y usaremos siempre los estabilizadores que lleva la máquina.

Revisar periódicamente el buen funcionamiento de los dispositivos de seguridad que la máquina dispone.

Realizar mantenimiento periódico de los elementos de la máquina (componentes hidráulicos, mecánicos, eléctricos y estructurales.)

Prohibido utilizar ningún medio auxiliar para ganar altura desde la plataforma (escaleras, taburetes, banquetta...)

Riesgo identificado: 020

Caída de personas al mismo nivel

Fuente del riesgo: 0299

Otros

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Daño	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, suelos resbaladizos.

Medidas preventivas

Mantener orden y limpieza en la superficie de la plataforma.



Nombre: Plataforma elevadora

Riesgo identificado: 030

Caída de objetos por desplome o derrumbamiento

Fuente del riesgo: 0399

Otros

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por el desplome, sin intervención humana, de mercancías apiladas y/o suspendidas, almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, etc.

Medidas preventivas

No sobrepasar el peso máximo permitido de la plataforma elevadora.

Revisar periódicamente el buen funcionamiento de los estabilizadores y de todos los elementos de seguridad que la máquina incorpora.

Trabajar en superficies planas y estables.

Riesgo identificado: 040

Caída de objetos por manipulación

Fuente del riesgo: 0499

Otros

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae.

Medidas preventivas

La plataforma deberá tener instalada una barandilla perimetral (barra superior a 90 cm, barra intermedia a 45 cm y un rodapie de 15 cm de ancho) o una cesta.

Cuando la cesta esté elevada se delimitará una zona de seguridad en las inmediaciones de la plataforma.



Nombre: Plataforma elevadora

Riesgo identificado: 070

Choques y golpes contra objetos inmóviles

Fuente del riesgo: 0713

Durante el uso de la plataforma elevadora: con obstáculos en el suelo, estructuras fijas...

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento.

F.r.:Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

Medidas preventivas

Asegurar en todo momento que nadie pueda permanecer dentro del radio de acción de la máquina durante su desplazamiento.

Seguir siempre con la vista la trayectoria de la plataforma.

Antes de elevarla o desplazarla, comprobar que no se pueda chocar contra obstáculos fijos o móviles.

Antes de invertir el sentido de la marcha, comprobar que se dispone de espacio suficiente y que no haya zanjas, huecos, obstáculos, etc

Desplazar la plataforma suavemente, evitando la realización de movimientos bruscos. Extremar la precaución al mover la plataforma en las proximidades de objetos fijos.

Evitar que los equipos situados sobre la plataforma puedan sobresalir lateralmente.

No sujetar la plataforma a estructuras fijas mediante cuerdas, alambres o similares.

Asegurarse que no chocará con techos, conductos, etc. por razón de altura.

Riesgo identificado: 120

Atrapamientos o aplastamiento por vuelco de máquinas o vehículos

Fuente del riesgo: 1205

Plataformas elevadoras.

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas.

Medidas preventivas

Evitar paradas, arranques bruscos y virajes rápidos.

Inspeccionar antes de su puesta en marcha y conducción las ruedas (banda de rodaje, presión, etc.), fijación y estado de los brazos, inexistencia de fugas en el circuito hidráulico, niveles de aceites diversos, mandos en servicio, frenos, embrague y dirección.



Nombre: Plataforma elevadora

No sobrecargar la plataforma (seguir las especificaciones de carga máxima que debe aparecer en el chasis).
Trabajar en superficies planas, nos aseguraremos de la resistencia del suelo en el que colocamos la plataforma.
Revisar periódicamente el buen funcionamiento de los estabilizadores y de todos los elementos de seguridad que la máquina incorpora.

Riesgo identificado: 160

Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1699

Otros

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

Medidas preventivas

En operaciones en zonas próximas a cables eléctricos se ha de verificar la tensión de los mismos para identificar la distancia mínima de trabajo

En caso de que la plataforma se alimente con baterías, la operación del recargado de las mismas se llevará a cabo con sumo cuidado para evitar el contacto eléctrico.

Riesgo identificado: 230

Atropellos o golpes con vehículos

Fuente del riesgo: 2310

Atropellos con la plataforma elevadora

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo. No se incluyen los accidentes de tráfico.

Medidas preventivas

Cuando el conductor abandona su plataforma debe asegurarse de que las palancas están en punto muerto, motor parado, frenos echados, llave de contacto sacada o la toma de batería retirada. Si la plataforma está situada en una pendiente se calzarán las ruedas.

Inspeccionar antes de su puesta en marcha y conducción las ruedas (banda de rodaje, presión), fijación y



Nombre: Plataforma elevadora

estado de los brazos, inexistencia de fugas en el circuito hidráulico, niveles de aceites diversos, mandos en servicio, frenos, embrague i dirección.

Riesgo identificado: 500

Otros

Fuente del riesgo: 5099

Otros

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Formación específica en el uso de la plataforma elevadora.

Medidas preventivas

Todo el personal que manipule la plataforma elevadora tendrá formación específica y experiencia práctica suficiente en el manejo de esta máquina.

Riesgo identificado: 111

Atrapamientos por partes móviles de la maquina

Fuente del riesgo: 1119

Atrapamiento entre partes móviles de la plataforma elevadora y/o elementos estructurales cercanos.

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Medidas preventivas

No situarse entre el chasis y la plataforma durante la operación de bajada o subida de la plataforma de trabajo.

En caso de avería no se manipulará la plataforma y se avisará al servicio de mantenimiento.

Las tareas de mantenimiento de la máquina las realizará el personal cualificado y siempre con la máquina consignada.



Nombre: Transpaleta / Apilador

Descripción: La transpaleta es un tipo de carretilla que constituye un equipo básico, por su sencillez y eficacia, y que tiene un uso generalizado en la manutención y traslado horizontal de cargas unitarias sobre paletas (palets), desde los lugares de operación - generalmente las máquinas- a los lugares de almacenamiento o viceversa.

Tareas:

Riesgo identificado: 020

Caída de personas al mismo nivel

Fuente del riesgo: 0204

Socavones o desniveles en el suelo

Probabilidad Media

Información/Formación

Consecuencia Dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Moderado

Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, suelos resbaladizos.

Medidas preventivas

Los suelos de los locales de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas (pto. 3.1 del anexo i del r.d. 486/97 de lugares de trabajo).

Corregir las deficiencias del pavimento o suelo.

No utilizar la transpaleta en superficies húmedas, deslizantes o desiguales.

Retirar todo el material y restos acumulados en las galerías y/o zonas de paso (escombros, residuos, etc.) antes de pasar por ellos o de iniciar los trabajos concretos.

Mantener en buen estado de limpieza las zonas y lugares de paso de las transpaletas para evitar el deslizamiento de las mismas o del propio operario que las maneja.

Los trabajadores deberán de disponer de la formación suficiente y adecuada sobre transporte de cargas con transpaletas elevadoras manuales.

Es importante considerar ante estos posibles riesgos tanto los aspectos materiales de inseguridad, como la carencia de formación y adiestramiento de los operarios en su utilización.

La transpaleta no debe utilizarse en centros de trabajo donde haya rampas o en ciertas condiciones desfavorables como la superficie en mal estado, irregular o deslizante.

Nunca deben transportarse personas en las transpaletas.

Riesgo identificado: 030

Caída de objetos por desplome o derrumbamiento

Fuente del riesgo: 0302

Materiales mal apilados

Probabilidad Baja

Información/Formación

Consecuencia Extremadamente dañino

Evaluación Específica

Valor del riesgo Moderado

Vigilancia Salud



Nombre: Transpaleta / Apilador

Descripción del riesgo

Presencia de objetos almacenados o colgados

Medidas preventivas

No forme pilas de bultos demasiado altas sobre la transpaleta, porque podrían caerse. La transpaleta debe conducirse tirando de la empuñadura, mirando en la dirección de la marcha y teniendo en todo momento una buena visibilidad del recorrido.

Siempre que sea posible, se evitarán las pilas demasiado altas, para garantizar su estabilidad y facilitar la recuperación del material sin tener que subirse a la pila.

Para bajar un bulto de una pila, no colocarse nunca delante de ella, sino a un costado.

Riesgo identificado: 080

Choques y golpes contra objetos móviles

Fuente del riesgo: 0801

Choque y golpes con elementos móviles de la maquinaria que intervienen en el trabajo

Probabilidad	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos).

Medidas preventivas

Antes de efectuar la maniobra de bajada de la carga hay que fijarse alrededor para comprobar que no haya nada que pueda dañarse o desestabilizar la carga al ser depositada en el suelo. También debe comprobarse que no haya nadie en las proximidades que pudiera resultar atrapado por la paleta en la operación de descenso de la misma.

Riesgo identificado: 110

Atrapamiento y/o aplastamiento por o entre objetos

Fuente del riesgo: 1112

Contactos con órganos móviles de la carretilla. elevadora

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales.



Nombre: Transpaleta / Apilador

Medidas preventivas

En caso de que deba descenderse una ligera pendiente, sólo se hará si se dispone de freno y situándose el operario siempre por detrás de la carga. La pendiente máxima a salvar aconsejable será del 5 %.

Comprobar que la longitud de la paleta o plataforma es mayor que la longitud de las horquillas, ya que los extremos de las mismas no deben sobresalir porque podrían dañar otra carga o paleta; no sería posible dejar dos paletas juntas por la testa y posiblemente los rodillos no quedarían libres por la parte inferior de la paleta, con lo que al elevarla se produciría el desclavado del travesaño inferior correspondiente. Como norma, se puede afirmar que para paletas de 1.200 mm se deben utilizar horquillas de 1150 mm y para paletas de 1.000 mm deben utilizarse horquillas de 910 mm. Para otras medidas se actuará con un criterio similar.

Introducir las horquillas por la parte más estrecha de la paleta hasta el fondo por debajo de las cargas, asegurándose que las dos horquillas están bien centradas bajo la paleta.

Evitar siempre intentar elevar la carga con sólo un brazo de la horquilla.

Antes de efectuar la maniobra de descarga compruebe que no haya nadie alrededor que pueda resultar atrapado.

Al finalizar el trabajo deberá dejarse la transpaleta en el lugar previsto para tal fin, con el freno puesto.

Comprobar que el peso de la carga a levantar es el adecuado para la capacidad de carga de la transpaleta; para evitar sobrecargas es conveniente que el sistema hidráulico de elevación lleve una válvula limitadora de carga que actúe cuando el peso de la paleta cargada supere la capacidad de carga de la máquina.

Asegurarse que la paleta o plataforma es la adecuada para la carga que debe soportar y que está en buen estado.

Asegurarse que las cargas están perfectamente equilibradas, calzadas o atadas a sus soportes.

Riesgo identificado: 130

Sobreesfuerzos, posturas inadecuadas, fatiga o movimientos repetitivos

Fuente del riesgo: 1311

- Manipulación manual de material en operaciones de almacenamiento y transporte.

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Daño	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Accidentes de trabajo (repentinas lesiones músculo-esqueléticas) originados por la manipulación de cargas y/o posturas inadecuadas.

Medidas preventivas

La capacidad máxima de las transpaletas manuales indicada por el fabricante debe ser respetada, pero hay que tener en cuenta que a partir de una cierta carga los esfuerzos requeridos para arrastrar la carga son netamente superiores a las posibilidades humanas.

Según ello, se considera recomendable limitar la utilización de este tipo de aparatos al transporte de cargas que no superen los 1500 kg y sólo realizarlas operarios con buenas condiciones físicas. Para pesos superiores se deberían utilizar transpaletas dotadas de un motor eléctrico u otros dispositivos de manutención mecánica.

Conducir la carretilla transpaleta tirando de ella por la empuñadura habiendo situado la palanca de mando en la posición neutra o punto muerto; el operario avanza estirando del equipo con una mano estando situado a la derecha o izquierda de la máquina indistintamente. El brazo del operario y la barra de tracción constituyen una


Nombre: Transpaleta / Apilador

línea recta durante la tracción, lo que exige suficiente espacio despejado durante el transporte.

Mirar en la dirección de la marcha y conservar siempre una buena visibilidad del recorrido. Si el retroceso es inevitable, debe comprobarse que no haya nada en su camino que pueda provocar un incidente.

Mantener la espalda recta cuando se manipule el traspalé.

Riesgo identificado: 230

Atropellos o golpes con vehículos

Fuente del riesgo: 2303

Atropellos por circulación de carretillas elevadoras y otros vehículos (Instalaciones generales)

Probabilidad	Baja	<input type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Incluye los golpes o atropellos de personas por el traspalet

Medidas preventivas

Impedir la presencia de los trabajadores en el ámbito de trabajo de la transpaleta.

Conducir siempre mirando al sentido de circulación. Tenga cuidado en los cruces y esquinas, para no golpear a nadie. Avise de su presencia. Atención a la estabilidad de la carga en los virajes.

Riesgo identificado: 500

Otros

Fuente del riesgo: 5099

Otros

Probabilidad	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	<input type="checkbox"/>	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	<input type="checkbox"/>	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Otro tipo de riesgos que pueden surgir en el uso de transpaletas o apiladores.

Medidas preventivas

Se deberán seguir siempre las normas de mantenimiento indicadas por los fabricantes en especial lo concerniente al funcionamiento del sistema hidráulico, barra de tracción y ruedas.

Los elementos que denoten algún fallo técnico o mal comportamiento se desmontarán de inmediato para su reparación (o sustitución).

El operario deberá, ante cualquier fallo que se le presente, dejar fuera de uso la transpaleta mediante un cartel avisador y comunicarlo al servicio de mantenimiento para que proceda a su reparación.

Los operadores de transpaletas manuales deberán de utilizar obligatoriamente calzado de seguridad y guantes

Codi Segur de Verificació: 01e8f41d-6478-4f3f-984e-fceb22af94e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909325
Data d'impressió: 09/06/2023 14:31:14
Pàgina 86 de 86

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:24
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 02/12/2021 16:26
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:13



Nombre: Transpaleta / Apilador

de protección frente a golpes y cortes, éstos tendrán el marcaje CE y su entrega deberá de ser registrada.

El uso de transpaletas solo está permitido a personal que cuente con autorización de la empresa.